



XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 62 de 2020

Carpeta Nº 143 de 2020

Comisión de Industria,
Energía y Minería

SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL

Regulación

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
(URSEC)

COALICIÓN POR UNA COMUNICACIÓN DEMOCRÁTICA

ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL URUGUAY
(ASUR)

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 9 de junio de 2020

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Sebastián Cal.

Miembros: Señora Representante Valentina Dos Santos y señores Representantes Martín Melazzi, Sergio Mier, Gabriel Tinagli y Javier Umpiérrez.

Delegados de Sector: Señores Representantes Marne Osorio y Carlos Varela.

Asiste: Señor Representante Daniel Caggiani.

Invitados: Por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (URSEC), doctora Mercedes Aramendía, Presidenta; doctora Stefanía Sorribas, Secretaria General; doctora Isabel Maassardjian y doctora Graciela Coronel, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Regulatorios; ingeniero Leslie Green y Héctor Bude, Jefe de departamento, Gerencia de Ingeniería y Fiscalización.

Por la Coalición por una Comunicación Democrática, doctor Gabriel Kaplún, Facultad de Información y Comunicación-UDELAR; licenciado

Daniel Lema, Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (Cainfo) y licenciada Paula Baleato, Agencia Voz y Vos - Asociación Civil el Abrojo.

Por la Asociación de Sordos del Uruguay (ASUR), maestro Maximiliano Amaral, Secretario y Rodrigo Concilio; por la Asociación de Padres y Amigos de Sordos del Uruguay (APASU), escribana Adriana Riotorto, Presidenta; por la Asociación de Sordos de Maldonado (ASOMA), Fernando Suárez; por la Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Maldonado (APASM), Jorge Marichal y Pía Rampa, intérprete, Lengua de Señas Uruguay (LSU).

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés.



SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Cal).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:

"LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL URUGUAY (ASUR). Solicitan ser recibidos por la Comisión para manifestar su opinión sobre el proyecto de ley "SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL " Regulación. (C/143/20 Rep. 43).

DIRECTV solicitan ser recibidos por la Comisión para manifestar su opinión sobre el proyecto de ley "SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL " Regulación. (C/143/20 Rep. 43).

LA CÁMARA URUGUAYA DE TELEVISIÓN PARA ABONADOS (CUTA). Solicitan ser recibidos por la Comisión para manifestar su opinión sobre el proyecto de ley "SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL " Regulación. (C/143/20 Rep. 43).

EL SINDICATO ÚNICO DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL). Solicitan ser recibidos por la Comisión para manifestar su opinión sobre el proyecto de ley "SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL " Regulación. (C/143/20 Rep. 43).

MOVISTAR - Telefónica Móviles del Uruguay. Solicitan ser recibidos por la Comisión para manifestar su opinión sobre el proyecto de ley "SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL " Regulación. (C/143/20 Rep. 43).

PROYECTO DE LEY VESTIMENTA, COMERCIALIZACIÓN, VARIEDAD DE TALLES. Obligatoriedad. (C/826/16. Rep.394). El señor Representante Álvaro Rodríguez Hunter, solicita el desarchivo por intermedio de la Comisión.

EL ESTUDIO DE ABOGADOS FERRERE. Solicita una copia de la propuesta presentada por la Sociedad Uruguaya de Gestión de Actores Intérpretes (SUGAI), sobre el proyecto de ley "SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL. Regulación (C/143/20. Rep.43)".

LA ALIANZA DE ORGANIZACIONES POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL URUGUAY, solicitan ser recibidos por la Comisión para manifestar su opinión sobre el proyecto de ley "SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Regulación. (C/143/20 Rep. 43)".

—La Comisión de Industria, Energía y Minería tiene el gusto de recibir a la Ursec, representada por su presidenta, la señora Mercedes Aramendía; por las doctoras Isabel Maassardjian, Stefanía Sorribas y Graciela Coronel; por el ingeniero Leslie Green, y por el jefe de departamento, señor Héctor Bude.

Hoy están acompañándonos para analizar el proyecto de la nueva ley de medios, que sustituye a la Ley N° 19.307. Por tanto, esperamos recibir de parte de la Ursec una presentación al respecto.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- En primer lugar, quiero agradecerles la invitación. Es un placer poder estar hoy aquí y aportar en todo lo que esté a nuestro alcance al análisis de una materia que entendemos de suma importancia para toda la sociedad.

En este sentido, también les agradezco por invitarnos y al equipo de Ursec, que es fundamental para el análisis de este proyecto, teniendo en cuenta la *expertise* que tienen todos. Tal vez los conocen; son grandes profesionales y tienen una gran experiencia en todo lo que son los servicios de telecomunicaciones en general.

Me pareció bueno comenzar comentando qué es la Ursec y cuáles son los cometidos que ya tenemos, de acuerdo a nuestra Ley Orgánica y a otras normativas que también nos otorgan competencias.

En ese sentido, la Ursec fue creada por la Ley N° 17.296, en el año 2001, como un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la facultad de avocación.

Creo que es importante señalar que, como es de público conocimiento, en la LUC se está analizando cambiar lo que es la naturaleza jurídica de la Ursec tratando, precisamente, de que el regulador sea más fuerte e independiente, lo que entendemos que es algo muy importante para nosotros.

Considerando lo que son las disposiciones que establece este proyecto de ley de medios, creemos que es fundamental también que el regulador sea fuerte e independiente para que pueda cumplir con creces los cometidos que le atribuye la ley.

En este sentido, ¿cuáles son las competencias principales que tienen la Ursec? La regulación, la fiscalización y el control de las actividades referidas a los servicios de telecomunicaciones y también a los postales, los cuales deben cumplirse atendiendo los siguientes objetivos. Por un lado, lo que es la extensión y la universalización del acceso a los servicios. Por otro, el fomento de la inversión y también la protección de los derechos de los usuarios y consumidores -en definitiva, todos los ciudadanos-, así como de las empresas. También lo que es la promoción de la libre competencia, sin perjuicio de los monopolios y las exclusividades legalmente dispuestos.

Asimismo, tiene que buscar la prestación igualitaria, con regularidad, continuidad y calidad de los servicios.

También tiene que buscar la libre elección por los usuarios entre los diversos prestadores basada en información clara y veraz

Finalmente, en el caso de corresponder, también tiene que aplicar las tarifas que reflejen los costos económicos.

En este sentido, Ursec tiene competencias en lo que refiere a los servicios de telecomunicaciones y, por otro lado, a los postales.

Considerando la temática que nos convoca hoy acá, vamos a comentar lo que son las competencias vinculadas a los servicios de telecomunicaciones.

También está establecido en la Ley N° 17.296, que es la ley de creación de Ursec, como ya comenté y, específicamente, en la LUC también hay determinados cambios, pero en definitiva siempre se está buscando reforzar el rol del regulador de controlar y de fiscalizar los servicios, a los efectos de que los usuarios tengan cada vez mejores

prestaciones y también promover la libre competencia, la inversión, la extensión y la universalización, así como los demás objetivos que ya comentamos.

Voy a mencionar los cometidos que, actualmente, tiene la Ursec, vinculados con telecomunicaciones, en tanto, como comentaré más adelante, van completamente en línea con los cometidos que, por el nuevo proyecto, se le estarían atribuyendo.

Están establecidos en el artículo 80 de la Ley N° 17.296. Son los siguientes: "A) Asesorar al Poder Ejecutivo y a sus organismos competentes aportando insumos para la formulación, instrumentación y aplicación de la política de comunicaciones". En la LUC esto cambia un poco, pero el corazón va en la misma línea, aunque haciendo foco en lo que es la importancia de la regulación y el control de las actividades en materia de telecomunicaciones, así como de los respectivos operadores.

Sigo con los cometidos: "B) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas. C) Administrar, defender y controlar el espectro radioeléctrico nacional. D) Otorgar: 1) Autorizaciones precarias para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico nacional, así como para la instalación y operación de estaciones radioeléctricas excepto las previstas en el literal b) del artículo 94 de la presente ley". Esto exceptúa las que son para el funcionamiento de AM, de FM o de televisión abierta y televisión para abonados, lo cual es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Sin perjuicio de ello, Ursec interviene, previa autorización genérica del Poder Ejecutivo, cuando se asigna el uso de frecuencias por la modalidad de subasta u otro procedimiento competitivo.

Por otro lado, también debe controlar las autorizaciones en todos los aspectos vinculados a lo que es la instalación y el funcionamiento.

También controla "la instalación y funcionamiento, así como la calidad, regularidad y alcance de todos los servicios de telecomunicaciones, sean prestados por operadores públicos o privados".

La Ursec debe "formular normas para el control técnico y manejo adecuado de las telecomunicaciones, así como controlar su implementación".

También debe fijar "reglas y patrones industriales que aseguren la compatibilidad, interconexión e interoperabilidad de las redes, incluida la red pública, así como el correcto y seguro funcionamiento de los equipos que se conecten a ellas, controlando su aplicación".

Asimismo, debe "presentar, por intermedio de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, al Poder Ejecutivo para su aprobación, proyectos de reglamento y de pliego de bases y condiciones para la selección de las entidades autorizadas al uso de frecuencias radioeléctricas [...]".

También ejerce "la supervisión técnica y operativa de las emisiones de radiodifusión y de televisión cualesquiera fuere su modalidad".

Por otra parte, debe "mantener relaciones internacionales con los organismos de comunicaciones en cuanto a sus funciones específicas y proponer al Poder Ejecutivo la realización o asistencia a reuniones a dichos organismos, así como los delegados por parte de la Ursec".

También debe hacer cumplir la ley orgánica, así como "sus reglamentaciones, disposiciones emanadas de ella misma, y actos jurídicos habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia".

Asimismo, asesora al Poder Ejecutivo, dictamina preceptivamente en procedimientos de concesión y autorización, prepara y presenta al Poder Ejecutivo para su aprobación pliegos de bases y condiciones.

Puede requerir información a los agentes regulados, precisamente, para poder cumplir con sus cometidos. Debe dictar normas técnicas y controlar su cumplimiento, y recibir, instruir y resolver denuncias y reclamos en materia de defensa de la competencia, cuya competencia le atribuye la Ley N° 18.159. Debe proteger los derechos de los usuarios y consumidores, pudiendo ejercer las atribuciones conferidas por la Ley N° 17.250.

En aplicación de los criterios legalmente establecidos, debe determinar técnicamente las tarifas y precios sujetos a regulación de los servicios comprendidos dentro de su competencia, elevándolos al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación. En esto también es importante destacar que, en lo que refiere a las tarifas de interconexión, estas se deben establecer de común acuerdo entre los operadores, interviniendo el regulador en caso de que no haya acuerdo y que uno de los operadores así lo solicite.

También debe aplicar las sanciones previstas en los literales A) a D) del artículo 89 de la Ley N° 17.296. En este último caso, cuando se trata de una sanción exclusiva, dictaminar preceptivamente el Poder Ejecutivo para la adopción de las restantes. Algunas las puede hacer específicamente la Ursec y, en otras, requiere al Poder Ejecutivo.

Asimismo, puede promover soluciones arbitrales de las diferencias que se susciten entre agentes del mercado. Puede convocar a audiencias públicas cuando lo estime necesario. Puede asesorar preceptivamente al Poder Ejecutivo en materia de convenios internacionales u otros aspectos comprendidos en su competencia o conexos a ella, así como después tiene una competencia amplia en el sentido de que puede cumplir toda otra tarea que le sea cometida por ley o que directamente le atribuya el Poder Ejecutivo, dentro del marco de lo que son sus competencias.

En este sentido, considerando todo lo expuesto, en caso de que se cometa una infracción, la Ursec está habilitada a aplicar determinadas sanciones, las cuales están enumeradas en el artículo 89 de la Ley N° 17.296. A modo de ejemplo, puede ser observación, apercibimiento, aquellas que estén establecidas en los actos jurídicos habilitantes de la prestación de las actividades específicas por las cuales estén habilitando, así como es el decomiso de los elementos utilizados para cometer la infracción o bienes detectados en infracción y, finalmente, establecer multas.

Este es un ejemplo, porque la ley o los actos jurídicos habilitantes pueden establecer otras diferentes.

En cuanto a la Ley N° 19.307, que es la actual Ley de Medios y también al Decreto N° 160/019 diremos lo siguiente. Como bien saben los señores diputados, la ley se aprobó en diciembre de 2014 y la reglamentación se aprobó en junio de 2019. En ese sentido, lo que básicamente hace la Ursec, de acuerdo a sus competencias, es aplicar la ley.

Nos encontramos con que actualmente hay más de una docena de sentencias que han declarado inconstitucionales diversos artículos de la Ley N° 19.307, específicamente ocho de sus disposiciones, que son el inciso tercero del artículo 39, el artículo 55, el inciso primero del artículo 56, el literal C) del artículo 60, el inciso segundo del artículo 98, el quinto inciso del artículo 77, el artículo 143 y el inciso segundo del artículo 149.

Si uno ve las sentencias, las razones son diversas. Tenemos que vulneran diversas normas y principios constitucionales, como ser la legalidad; por no haber razones de interés general; por lesionar, en algunos casos, la libertad de expresión, como por ejemplo el literal C) del artículo 60. También se menciona que se puede llegar a vulnerar la seguridad jurídica, el principio de igualdad y el libre comercio, entre otros principios fundamentales de nuestro país.

Por otra parte, hay disposiciones de la actual Ley N° 19.307 que nunca se han llegado a aplicar. Por ejemplo, lo vemos en lo que es la conformación del Consejo de Comunicación Audiovisual. Asimismo, hay otras que comenzaron a aplicarse muy recientemente, dado que la reglamentación se aprobó en junio, como puede ser el cobro de las tarifas, que se empezó a aplicar en enero de 2020.

En lo que respecta a las competencias de Ursec, considerando la ley vigente, entendemos que van en línea con las competencias y potestades que la Ursec ya tiene actualmente, que mencionamos al comienzo de esta presentación.

Además, cumple aquellas competencias que le fueron asignadas al Consejo de Comunicación Audiovisual, que es el órgano que la ley establece como el responsable de la aplicación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.307 y del decreto reglamentario.

Vale destacar que, específicamente, la Ley N° 19.834 dio nueva redacción al artículo 198 de la Ley N° 19.307 y previó que, hasta tanto no se constituyera el Consejo de Comunicación Audiovisual, las competencias de dicho órgano estarían a cargo de los órganos que actualmente la sustentan, con excepción de aquellos cometidos nuevos que se crean por la Ley N° 19.307, que deberán ser ejercidos por la Ursec.

Considerando los desafíos actuales, como bien decimos, la ley se aprobó en diciembre de 2014 y, como surge de la exposición de motivos del proyecto de ley que nos encuentra hoy, se establece que los medios nacionales se encuentran en un contexto de grande desafíos, a consecuencia de los acelerados cambios tecnológicos.

Semestralmente, Ursec aprueba los informes de mercado. Es bien interesante la información que surge de allí, porque nos permite visualizar cómo van evolucionando los mercados, tanto de telecomunicaciones como postales.

En este sentido, nos pareció interesante destacar algunas de las variaciones que los servicios han venido sufriendo en los últimos años, sobre todo los servicios tradicionales. Por ejemplo, los servicios de televisión para abonados en todo el país han tenido una variación desde el 2016 de -7%. Por ejemplo, en Montevideo, desde junio de 2016 hubo una variación de -13%. En el resto del país, desde diciembre de 2016, tenemos una variación de -5%. Vemos que esto también varía dependiendo del tipo de tecnología que se utiliza.

Entonces, por ejemplo, en lo que son los servicios por cable, desde el 2014 ha habido una variación de -16%. En lo que son los servicios por MMDS, desde el 2015, la variación ha sido de -19%. En lo que son por UHF, desde el 2014, ha sido de -95%. En cambio, tenemos que los servicios que se prestan por medios satelitales, desde el 2014 han tenido una variación positiva de más del 83%. Entendemos que esto también va en general con lo que está ocurriendo con los servicios tradicionales de telecomunicaciones.

Si uno analiza lo que surge del análisis del informe de mercado, vemos que, por ejemplo, los minutos de tráfico de telefonía fija a móvil desde el 2012 tienen una variación de - 55%. Sucede lo mismo con los minutos de larga distancia salientes, que desde el 2012 ha sufrido una variación de -58% y, en cuanto a la mensajería de texto tradicional,

desde el 2012 ha habido una variación de -86%. Todos sabemos el tipo de consumo que estamos realizando. Este tipo de servicios de comunicaciones viene variando. Como vemos, por un lado, los medios tradicionales vienen con tendencia negativa, pero por otro, los servicios de datos e Internet vienen con un crecimiento constante.

En este ejemplo, en lo relativo a banda ancha fija, desde el 2012 tenemos una variación positiva de un 74%. Vemos lo mismo en cuanto al tráfico de banda ancha móvil. Desde 2018 tenemos una tendencia positiva del 38%.

En general, como venimos mostrando con los números -y el uso diario que hacemos todos de lo que son las aplicaciones digitales- es evidente cómo los servicios y el uso que hacemos los usuarios de este tipo de servicios viene variando, y que los servicios tradicionales pasan a tener nuevos competidores que brindan servicios similares, pero que están sujetos a diversas normas.

Compartimos plenamente la importancia de que los servicios de telecomunicación TIC en toda la sociedad tienen un rol esencial, tanto en lo que son los aspectos económicos como sociales, al tiempo que generan múltiples oportunidades y desafíos, siendo necesario modernizar el marco regulatorio para responder adecuadamente al nuevo contexto. Entendemos que esto también va en línea con lo que es la Agenda Uruguay Digital 2020, en tanto establece expresamente la necesidad de adecuar y actualizar el marco normativo para acompasar el desarrollo.

En este sentido, compartimos lo manifestado en la exposición de motivos respecto a que, en el nuevo contexto, los modelos de negocio cambian, las barreras de entrada se diluyen y las rivalidades ya no son entre prestadores que realizan las mismas actividades, sino que la competencia se amplía y cada vez más al usuario final le es indiferente el medio utilizado en tanto en servicio sea similar en condiciones de calidad y precio.

En esta línea, compartimos que los servicios tradicionales pasen a competir con plataformas electrónicas que brindan diversos servicios innovadores y que plantean desafíos importantes a los medios tradicionales que, tal como surge del informe de mercado, han ido disminuyendo en su demanda de consumo por parte de la población mientras que los servicios digitales están en constante crecimiento.

A grandes rasgos, entendemos que las competencias que el proyecto da a la Ursec van en línea con las que el organismo tiene desde su creación.

Por un lado, en el artículo 6º, relativo a la cobertura territorial, se le atribuye vigilar su cumplimiento.

También le compete asesorar al Poder Ejecutivo, tal como figura en el artículo 9, donde se establecen modificaciones vinculadas con canales radioeléctricos y las condiciones de funcionamiento.

En el artículo 10, se establece gestionar el registro de servicios de difusión 10.

El artículo 11 refiere a gestionar la revocación de licencias ante el Poder Ejecutivo en caso de que no se cumplan los requisitos de estar domiciliado en la República.

En el artículo 18 se le encomienda atender consultas e informar; esto está en línea con el control del régimen de limitaciones e incompatibilidades. Este artículo también refiere a controlar y aplicar las normas de promoción y defensa de la competencia. Como dijimos, la propia Ley N° 18.159 le atribuye esa potestad a la Ursec como órgano regulador específico en la materia.

Tal como surge del artículo 21, deberá informar en caso de transferencia de licencia.

También se establece la competencia de realizar estudios de mercados y emitir informes. Específicamente, el artículo 26 tiene que ver con el inicio del procedimiento de llamado público.

En el artículo 27 se establece que deberá elaborar las bases del llamado, las cuales serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Asimismo, tendrá que informar técnicamente sobre las frecuencias y elevar propuestas al Poder Ejecutivo, tal como determina el artículo 28, que hace referencia a los procedimientos para la adjudicación.

El artículo 30 señala que deberá dictaminar para la instalación y prestación de servicios de radiodifusión comunitaria que utilicen espectro.

A su vez, tendrá que informar respecto al espectro en los casos de renovaciones, como surge del artículo 33.

Según el artículo 37, tendrá que asegurar la continuidad del servicio y las condiciones de operación. Aquí se hace referencia a controlar y constatar omisiones otorgando un plazo al infractor para que regularice y a autorizar modificaciones en los equipos de transmisión.

Cuando corresponda, propiciará la prestación de nuevos servicios a través de la actualización normativa, cuando corresponda, tal como establece el artículo 38, que hace referencia a la gratuidad de la radiodifusión abierta.

El artículo 45 tiene que ver con inspeccionar, en uso de sus potestades y obligaciones, contralor y fiscalizar.

El artículo 48 refiere a intervenir en caso de que no llegue a un acuerdo entre los agentes de mercado.

Por su parte, en el artículo 53 tiene que ver con fijar las fechas de excepciones en lo que respecta a la publicidad.

En definitiva, tal como mencionamos en los antecedentes, el artículo 86 de la ley de creación de Ursec, la Ley N° 17.296, establece las potestades que actualmente tiene la Ursec, que van en la misma línea que las competencias que se le atribuyen en este proyecto.

Asimismo, creemos que van en el mismo sentido que la Ley N° 18.159, de Defensa de la Libre Competencia en el Comercio, y de la Ley N° 17.250, de Defensa del Consumidor.

También entendemos que va en línea con los cambios que en la LUC se establecen con respecto a la Ursec, que pasaría a ser un servicio descentralizado a fin de poder tener mayor independencia y autonomía. Si bien aquí también se hacen algunos pequeños cambios en las competencias, se pone énfasis en que sea más fuerte para regular y controlar los servicios que están bajo su ámbito de competencia.

Por estos motivos, creemos que en muchos aspectos va a ser fundamental. A pesar de que la iniciativa va un poco al corazón de lo que son los servicios y la forma, hay muchos aspectos que tienen que ver con la reglamentación. En consecuencia, va a ser fundamental atender la reglamentación posterior para que la ley pueda ser aplicable de la mejor forma.

En definitiva, por un lado, en algunos artículos se aclara específicamente quién controla y, en otros, no. Considerando las competencias que ya tiene la Ursec por su ley

de creación, entendemos que es claro que el organismo será el que va a regular, fiscalizar y controlar y, en determinados casos, aplicar sanciones.

Estamos a su total disposición para colaborar en todos los procesos, tanto en el parlamentario como en la reglamentación. Creemos que la reglamentación va a ser muy importante. Cuenten con nosotros para realizar aclaraciones o ampliaciones del tema y responder consultas.

Muchas gracias.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Agradezco la presencia de la delegación.

En cuanto a la variación que han tenido los distintos prestadores de servicio, la señora presidenta señaló que los prestadores de servicios audiovisuales satelitales tuvieron un aumento del 83%. ¿Con qué se los compara? Básicamente, dicho servicio no tiene competencia. Creo saber a qué se debe dicha baja, pero me gustaría que se aclarara un poco más.

Por su parte, los prestadores por cable MMDS y VHF tuvieron una baja, en promedio, de un 16%.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto a la señora presidenta en qué considera que se basaron para establecer en el artículo 16 un aumento tan amplio con respecto a las licencias que figuran en la ley vigente.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Saludamos a la delegación que nos visita y le agradecemos el informe que ha realizado.

Coincido con el diagnóstico en el sentido de que, efectivamente, las nuevas tecnologías están modificando el mercado y la forma como nos comunicamos y accedemos a la comunicación. ¿En qué normas del proyecto a estudio de la Comisión ustedes visualizan que se facilita la situación de los medios actuales a partir de la incorporación de nuevas tecnologías? Lo pregunto porque, la verdad, yo no me doy cuenta. Me gustaría que fueran más específicos al respecto para analizar esos puntos en particular.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Damos la bienvenida a la delegación que nos visita, en particular, a la nueva presidenta de la Ursec que, además de mujer, es joven. Eso es importante porque significa que estamos dando paso a las nuevas generaciones, y eso siempre bueno. Además, el informe que ha dado demuestra que es muy capaz.

Siguiendo la línea del señor diputado Varela, digo que ese fue uno de los problemas que se presentaron en la redacción de la norma vigente, la Ley N° 19.307. Ese fue uno de los caballitos de batalla del momento, ya que se planteaba que la nueva normativa ya nacía vieja, precisamente, porque no regulaba este tipo de servicios que ustedes mencionaron, que son los que están creciendo. En realidad, casi toda la población se informa a través de otros medios de comunicación. Hoy, casi nadie lee diarios; casi todos miramos la televisión o nos informamos a través de los celulares y de otros dispositivos. Por lo tanto, es importante hacer hincapié en este asunto.

También me gustaría saber por qué no vinieron hoy todos los integrantes del Directorio de la Ursec. Tal vez, esto se deba a que recién en el día de ayer asumieron nuevas autoridades que también lo integran: los señores Gustavo Delgado y Pablo Siris, directores de la oposición y del oficialismo. Uno de ellos, es ex director de Antel. A lo mejor, no vinieron porque, como son nuevos, todavía no tienen mucha idea de este asunto, aunque el señor Delgado tiene una amplia experiencia en materia de

telecomunicaciones. Por este motivo, quizá sería bueno que en otro momento la Comisión reciba a todo el Directorio de la Ursec.

Por otra parte, esta iniciativa establece que a partir de la aprobación de este proyecto de ley las actuales licencias y los años que se habían empezado a contar desde la última aprobación de la Ley N° 19.307, pasarían a fojas cero y se empezaría de nuevo a contar los años para el otorgamiento de las licencias. Quisiera conocer su opinión al respecto. En realidad, en virtud de esta nueva legislación estaríamos extendiendo nuevamente un plazo que debió empezar a contarse hace cinco años. Esto no se entiende mucho porque las licencias están vigentes.

SEÑOR MIER (Sergio).- Voy a hacer referencia a dos asuntos: uno, general y, otro, específico.

En virtud de las modificaciones propuestas en la nueva iniciativa, la Ursec pasa de ser un organismo desconcentrado a un servicio descentralizado. Nos gustaría saber su opinión sobre ese cambio jurídico que, obviamente, significa una modificación en el funcionamiento, los roles, etcétera.

Por otra parte, como decía mi amigo Caggiani, quisiera saber su opinión sobre el artículo 251 de la LUC, que propone eliminar la calidad de precarias de las autorizaciones que estaban previstas en el artículo 86 de la Ley N° 17.296.

SEÑORA TINAGLINI (Gabriel).- En primer lugar, quiero decir que es un gusto recibir en la Comisión a todo el equipo de la Ursec.

Voy a realizar algunas consultas.

Se hizo referencia al porcentaje de utilización de internet y a los datos de crecimiento y de caída. Imagino que también deben tener información respecto a quiénes son los principales operadores y cuánto tienen de ese porcentaje. Esos datos son importantes para nosotros porque nos van a permitir comparar qué peso tiene Antel en todo esto en relación a otras empresas. Me parece que la nueva iniciativa está muy centrada en esos aspectos.

Con relación al aumento de las competencias de la Ursec, hay un tema no menor que tiene esta iniciativa: el famoso artículo 48, que refiere a la infraestructura de Antel. No lo dice explícitamente, pero habría cierta obligación de compartir esa infraestructura, que es un bien público, con los privados.

Además, se establece que si no llega a haber acuerdo entre las partes, la Ursec es la que tiene dictaminar, y ese dictamen es vinculante. ¿Qué opinión tienen ustedes con respecto a que van a tener que laudar y ser quienes resuelvan si realmente esa infraestructura también puede ser utilizada por el uso al sector privado?

Por otra parte, la presidenta se refirió a algo interesante -ahora, lo corroboramos de primera mano-: el aumento de las señales satelitales a través de internet. Pregunto por qué esta nueva iniciativa no incluye a las señales satelitales y no les da la posibilidad de vender internet a través de ese sistema.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- Muchas gracias a todos por las preguntas. Voy a tratar de contestarlas en orden.

El señor diputado Melazzi preguntó con qué se comparó a los prestadores satelitales. Nosotros nos referimos a la variación en el tiempo del servicio satelital. Específicamente, se muestra que se va profundizando la prestación de ese tipo de tecnología.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- En realidad, si uno compara los cableoperadores y los prestadores de servicio, ve que hay una tendencia a la baja, salvo en los servicios de banda ancha. Hice la pregunta para dejar claro que no se trata de que los prestadores de servicio satelital hayan tenido un incremento exponencial, sino de que cuando vinieron al país tenían diez abonados y, hoy, ochocientos. A eso se debe el aumento del 83%.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- Exacto. |

SEÑOR BUDE (Héctor).- En realidad, en este aspecto se da una situación particular porque, ¿cuáles son los operadores de televisión satelital en el territorio nacional? Tenemos la empresa DIRECTV, que tiene una licencia nacional, y también tenemos un conjunto significativo de operadores locales que tienen autorizado lo que se ha dado en llamar el TDH, es decir, Televisión Directa al Hogar, quienes comercializan paquetes vía satélite. Además, en este tiempo se produjo la migración tecnológica de un operador que estaba en la banda de UHF; me refiero a las empresas Bersabel y Visión Satelital, que operaban en Montevideo y Canelones en conjunto. Estas empresas culminaron su migración en julio de 2019 librando la banda de 700 MHz, lo que posibilitó el despliegue de telefonía móvil en dicha banda.

Esa migración se dio, precisamente, desde 2018 a 2019, y explica al cambio en el número mencionado, ya que los abonados terrestres pasaron a ser satelitales.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Como ustedes saben -creo que es competencia de la Ursec-, actualmente hay quienes prestan servicios a través de decodificadores utilizando IP ilegales. Por lo que creo que sería bueno hincarle el diente a esa situación, ya que esa forma de trabajo le hace mucho daño a quienes realizan esa actividad de manera legal. Además, debe tenerse en cuenta que esos aparatos que venden en el mercado y que se les está cobrando una cuota a los abonados de forma ilegal. En tal sentido, creo que la Ursec es la que tiene la competencia de fiscalizar, controlar y penar estos procedimientos, como así también evitar que se puedan bajar ese tipo de IP, tal como lo hace la Agencia Nacional de Loterías y Quinielas, que controla mucho el juego *on line* de forma ilegal.

Entonces, quizás también se pueda controlar la bajada de ese tipo de IP, a fin de evitar que esa forma ilegal de prestar estos servicios siga avanzando.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- Nosotros somos conscientes de que ese problema existe, ya que hemos recibido denuncias de diversos interlocutores. De todos modos, a diferencia de lo que ocurre con la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, no tenemos competencia para realizar esos controles porque ninguna ley nos atribuye esa competencia. En realidad, la Ursec no tiene la potestad ni la competencia para ingresar en el análisis de contenido; lo único que puede hacer es decomisar los dispositivos cuando ingresan al país, ya que hay un decreto que prohíbe el ingreso de determinados modelos, pero nada más, porque no tiene la competencia para controlar la modalidad que se está utilizando actualmente por IP.

Como dije, el problema nos fue planteado, pero si nosotros nos metemos estaríamos yendo más allá de lo que las normas nos habilitan. Por lo tanto, si se quiere que la Ursec tenga esa potestad se debería aprobar una ley que le diera esa competencia.

SEÑORA CORONEL (Graciela).- Tal como dijo la señora presidenta, hemos recibido denuncias por ese tipo de casos, pero nosotros entendemos que no tenemos competencia sobre lo que se ofrece a través de la plataforma de internet, aunque sí hemos intervenido cuando esos servicios se ofrecen a través del sistema satelital.

En ese sentido, la Ursec tuvo una participación muy activa con respecto a la normativa que se elaboró para limitar la importación de los aparatos que son necesarios para brindar ese servicio.

Por otra parte, la mayoría de las denuncias relativas al uso de la plataforma de Internet se realizan, básicamente, por la vulneración de los derechos de autor, ya que muchas veces esas señales no tienen la autorización de sus titulares. Esos son los problemas que se plantean, y por eso muchos casos se dilucidan en el ámbito judicial, que es donde se encuentran las autoridades competentes en esa materia.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- A continuación, voy a contestar la pregunta realizada por el señor presidente de la Comisión, relativa al artículo 16 y al aumento de licencias.

En realidad, entiendo que esa disposición venía con lo que establece el artículo 53 de la Ley N° 19.307 y, como dije anteriormente, en la Ursec solo aplicamos las normas, no somos los que las diseñamos: por lo tanto, no podemos decir en qué se basa. Si tomamos en cuenta lo que dice la exposición de motivos -aclaro que es una opinión personal-, podemos deducir que va en línea con el hecho de que los servicios tradicionales están siendo afectados debido al cambio tecnológico y a que la publicidad tiene que distribuirse entre otras plataformas; por esa razón, se compite con otros servicios, con otras plataformas electrónicas globales, y considero que hay que dar flexibilidad y colaborar con los medios tradicionales para que puedan seguir prestando servicios de calidad y a largo plazo.

Con respecto a la consulta realizada por el señor diputado Varela en cuanto a las nuevas tecnologías y el presidente de la Comisión sobre el aumento, entendemos que apunta a facilitar la escala y la flexibilidad en la publicidad, le da más margen de tolerancia y permite que en determinados casos la Ursec pueda habilitar más publicidad. Asimismo, se amplían los años de autorización, ya que tal como sucede con los modelos de negocio, con el fin de amortizar las inversiones es más viable que dicho modelo vaya más a largo plazo.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Eso lo entendí, y por eso pregunté si se había comprendido la pregunta que realicé, pero capaz que me expresé mal.

Entiendo que todas esas cosas son paliativas, pero no van al fondo del asunto. Lo que quiero saber es cómo están contempladas las nuevas tecnologías en el nuevo proyecto. Hago esta consulta -eso también lo señalaba el señor diputado Caggiani, porque una de las críticas razonables que recibimos, y que nadie pudo responder en aquel momento, fue que las nuevas tecnologías no estaban regladas. Usted acaba de dar un ejemplo con la publicidad, y en la ley vigente se regula lo relativo a la publicidad, pero de todos modos se nos señalaba -razonablemente también, aunque es algo que no pudimos evitar- que la publicidad que nosotros ajustábamos y regulábamos en lo nacional se introducía a través del cable o de las nuevas tecnologías, y en este proyecto no veo una solución al respecto; ni siquiera sé si hay una solución para esa situación.

La señora presidenta de la Ursec dice que en este proyecto de ley se le permite tener más medios a los que los tienen actualmente -no voy a discutir sobre ese tema ahora, porque no discutimos con las visitas- y que se los habilita a tener más publicidad, pero no veo que se regule ni que se solucione la situación que se da con las competencias con las nuevas tecnologías que, como es de imaginar, van a seguir aumentando y ocasionando que disminuyan las posibilidades de introducción al mercado de los actuales medios.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- En realidad, esta ley deja fuera todo lo relativo a la dirección IP pero, como dije anteriormente, la Ursec solo aplica las normas, no las elabora; por lo tanto, no podemos responder a su consulta.

De todos modos, todo lo relativo a las plataformas electrónicas globales y las nuevas tecnologías constituye un desafío que todos los países están analizando con cuidado porque, por un lado, es la tendencia y trae muchísimos beneficios y oportunidades, pero si se regla mal puede generar muchísimos daños.

Por lo tanto, todos estamos observando y analizando cuál puede ser la mejor forma de proceder, si es necesario regular o si se deben considerar los servicios tradicionales con esta nueva forma de prestarlos. En realidad, teniendo en cuenta la convergencia tecnológica, todo indica que los servicios tradicionales están cambiando la forma de prestar sus servicios; precisamente, hablábamos de esto con el equipo de la Ursec antes de ingresar a la Comisión.

Eso es algo que está pasando con los radios, ya que están empezando a prestar sus servicios a través de Internet. Quiere decir que los servicios tradicionales se están convirtiendo y empezando a prestar sus servicios a través de las nuevas tecnologías. Entonces, en la medida en que eso siga ocurriendo, y los radios comiencen a utilizar la tecnología IP para prestar sus servicios estarán fuera de la competencia de la Ursec.

Por otra parte, en la Ursec estamos en un momento de transición, no solo por los cambios que figuran en la LUC, sino también porque hasta el día de ayer solo estábamos trabajando un director y yo, a la espera de que se integrara el resto del equipo. Por supuesto, celebramos ese hecho, y si en el futuro la Comisión desea que concurra el equipo completo, podemos hacerlo. Vale aclarar que consulté sobre ese hecho, teniendo en cuenta la situación de transición en la que nos encontrábamos, pero se me dijo que la invitación era personal.

Finalmente, respondiendo a la tercera pregunta formulada por el señor diputado Caggiani, entiendo que las licencias actuales y el cómputo de los años ya se han observado, pero como ya dije, nosotros solo aplicamos las normas, no las elaboramos. De todos modos, debemos tener en cuenta que la Ley N° 19.307 y el Decreto N° 45 de 2015 establecen que a partir de dicha fecha se empezaban a computar los plazos, pero la realidad es que el Poder Ejecutivo lo va a analizar, porque en la redacción actual no está contemplado.

Por otra parte, el señor diputado Mier hizo una consulta relativa a la descentralización de la Ursec, que es algo que está incluido en la LUC y no en la ley de medios. De todos modos, puedo decir que para nosotros es muy importante todo lo relativo a la protección de los usuarios, la promoción de la competencia y la universalización de los servicios, a fin de que cada vez más personas tengan servicios de calidad, y para que todo eso se pueda llevar a cabo y de la mejor forma es esencial que el regulador sea fuerte e independiente. Por lo tanto, en la medida en que esta Unidad pase a ser un servicio descentralizado, tendrá más independencia y autonomía del Poder Ejecutivo, lo que hará que la Comisión Directiva tenga, a su vez, más independencia y fuerza a la hora de tomar decisiones.

A modo de ejemplo, actualmente somos una unidad ejecutora de la Presidencia de la República, por lo que nuestro presupuesto está atado a ella, y eso puede afectar las fiscalizaciones y controles que debemos hacer, ya que necesitamos medios para cumplir con esa tarea. Por lo tanto, si contamos con un presupuesto propio tendremos más libertad e independencia, lo que fortalecería las competencias del regulador.

Por otro lado, se hizo referencia a que en el artículo 251 de la LUC se elimina el término "precaria" con respecto a las autorizaciones, y si bien entendemos que en los hechos se utilizaba esta terminología, de todas formas, este tipo de autorizaciones podían quedar sin efecto. De todos modos, hay jurisprudencia que indica que eso no es tan así, por lo que siempre hay que fundamentar y justificar en qué se basa la modificación. Por lo tanto, si bien se realiza un cambio, creemos que no afectará las competencias que la Ursec tiene actualmente y las autorizaciones que pude llegar a otorgar.

SEÑORA CORONEL (Graciela).- De acuerdo a los diferentes usos que determina el Decreto N° 114/003, reglamentario del espectro radioeléctrico, las autorizaciones o derechos de uso pueden otorgarse con plazos o sin plazos, dependiendo de si se otorgan en el marco de procedimientos competitivos o no.

Por lo tanto, tal vez lo que quiso decir la señora presidenta Aramendía es que cuando las autorizaciones eran de carácter revocable y precario se transformaban en autorizaciones de plazos indefinidos, porque salvo que hubiera una causal de revocación grave, lo revocable y precario se transformaba en mucho más duradero que una autorización que tuviera un plazo.

SEÑOR BUDE (Héctor).- Debemos tener en cuenta que la Ursec otorga autorizaciones para distintos servicios de radiocomunicación, como la radio, la televisión y los celulares, pero también para muchas otras tecnologías. Por ejemplo, una empresa de radioalarmas puede utilizar una frecuencia asignada por la Ursec para la prestación directa del servicio, y otra -también asignada por nosotros- para utilizar en la red interna que comunica al personal de seguridad a través de *handys*. Inclusive, esto muchas veces no se trata en el Directorio, sino que en algunos departamentos tenemos la posibilidad de otorgar esas autorizaciones, que tienen el carácter de precario y revocable, ya que no tiene sentido darlas por equis tiempo, considerando que todo va a depender de cada empresa. Reitero, puede ser una panadería que tiene una frecuencia para comunicarse con el *delivery*, y esa autorización puede durar un mes, seis meses o cinco años. Por lo tanto, eso está atado a esa condición y, a veces, técnicamente debemos cambiar un canal.

Por supuesto, no estoy hablando de un servicio de radiodifusión o de celular, sino de servicios que si bien no tienen una connotación pública tan llamativa son los que más utilizan esas frecuencias; imaginemos la comunicación de los aviones, de los servicios marítimos y terrestres, los enlace de microondas y demás.

Lo que quiero decir es que el uso del espectro radioeléctrico no se limita a determinadas cuestiones que tienen que ver con servicios comerciales que requieren garantías, para los que sí es necesario establecer plazos.

Por lo tanto, como herramienta de administración y gestión del espectro, el hecho de que las autorizaciones se otorguen con carácter precario y renovable no necesariamente tiene que ser visto como algo negativo, sino todo lo contrario.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- Contestando las consultas del señor diputado Tinaglino, debo decir que los informes de la Ursec son semestrales y están publicados en la página web, pero si lo consideran necesario, podemos enviarlos a la Comisión.

Por otra parte, a partir del Capítulo III se incluye todo lo relacionado con la transmisión de datos e Internet, y en el cuadro 42, por ejemplo, podemos ver todo lo relativo al servicio de banda ancha fija y cómo ha ido evolucionando desde 2010 hasta 2019. También vemos que hay servicio de banda ancha fija teniendo en cuenta si la tecnología es alámbrica o inalámbrica. Por ejemplo, vemos que la tecnología alámbrica corresponde al 94,3% de la prestación y que la inalámbrica al 5,7%. Asimismo, vemos el

servicio de banda ancha fija por velocidad, por tipo de cliente, empresarial, residencial o de gobierno.

También figura el servicio de banda ancha fija por operador, y vemos que Antel tiene 1.003.901 clientes; Dedicado tiene 3.846, Enalur 3.717; Movistar 717; Claro 241 y Kalil 45. Además, figura el servicio de banda ancha fija por medio de trasmisión, y se puede ver fibra óptica, ADSL, otros, LMDS. Asimismo, figura el servicio de banda ancha fija residencial, por velocidad, y residencial fija por operador; en ese caso, Antel tiene el 99,6%; Dedicado tiene un 0,4%. También tenemos otros cuadros que establecen diversas categorías, y nosotros tratamos constantemente de desarrollar esta información, ya que es de interés del mercado. Por supuesto, nos nutrimos de la información que las empresas van declarando. Si quieren, les puedo hacer llegar todo este detalle, que igualmente pueden encontrar en la página web de la Ursec. Allí están todos los informes.

En cuanto al artículo 48, en el caso de que no se pongan de acuerdo dictamina la Ursec, pero la realidad es que este procedimiento ya se realiza para otro tipo de procesos, por ejemplo, cuando hay desacuerdo de interconexión entre los operadores. Si uno quiere llamar de un celular de Antel a un celular de un abonado de Claro tiene que pagar un precio de interconexión. Si un abonado de Claro quiere llamar a un número de Movistar, también tiene que pagar un precio de interconexión. Hay un reglamento de interconexión que fue aprobado por el Poder Ejecutivo que establece que, en caso de que los operadores no se pongan de acuerdo en el precio final de interconexión -también se hace referencia a esto en la ley de creación de la Ursec; se dice específicamente que los operadores se tienen que poner de acuerdo en las tarifas de interconexión- intervendrá el regulador, aplicando el reglamento. Entonces, en realidad, el artículo 48 va en línea con lo que son los procesos que ya se llevan adelante para otro tipo de diferencias que se pueden suscitar entre operadores.

Este mismo procedimiento se aplica para lo que son las redes de pos. En caso de que no se pongan de acuerdo, uno de los agentes puede denunciarlo ante la Ursec y esta interviene. Cuando interviene la Ursec, se sigue el procedimiento establecido en el reglamento, que es el estudio de costos, que se lo da la otra parte y, finalmente, se llega a una decisión teniendo en cuenta lo que los operadores le vierten y también la información del mercado. O sea que el procedimiento que se establecería acá sería algo que ya se está haciendo en otras áreas y sobre el que el regulador ya tiene experiencia en la materia.

(Diálogos)

—Entiendo que el artículo 48 no habla específicamente de Antel.

(Diálogos)

—Cuando hay un desacuerdo de interconexión entre los operadores, Antel también es un operador y, si no se pone de acuerdo, ahí el operador también interviene para definir el precio. Las normas se aplican tanto a operadores públicos como privados; no se discrimina si es uno u otro. La idea es que, precisamente, se llegue a un acuerdo, porque se entiende que es lo mejor para el mercado.

Se pretende que los operadores, ya sean públicos o privados, lleguen a un acuerdo entre ellos y si no lo alcanzan y uno de ellos pide al regulador que intervenga, este lo hará, siguiendo los procedimientos establecidos en los reglamentos. Si el regulador no sigue los procedimientos establecidos en los reglamentos, el edicto finalmente va a ser objetable.

En cuanto a la pregunta de por qué no se incluye en la ley lo relativo a lo satelital, en realidad la Ursec solo aplica las normas. No somos nosotros quienes definimos si está incluido o no. Entendemos que es una decisión de diseño lo que se vaya a establecer en la ley.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- La doctora Aramendía decía en su exposición que generar la competencia incluyendo al ente estatal generaría mayores posibilidades de accesibilidad en algunos lugares, sobre todo a Internet. El tema es que, sin lugar a dudas, una empresa privada tiene su ecuación económica y no va a invertir en un lugar que no es rentable.

En la Comisión se manejó que el nuevo proyecto de ley que se está poniendo arriba de la mesa garantiza cierta accesibilidad a Internet, sobre todo en el medio rural, que es una de las debilidades que se pueden llegar a tener en la actualidad, dado que hemos tenido una cobertura impresionante. Entonces, una de las soluciones que nos llama poderosamente la atención es que, precisamente, este nuevo proyecto de ley no permite la venta de Internet vía satelital, lo que genera una contradicción. Queremos saber qué visión tienen al respecto, dado que si la idea es generar mayor accesibilidad en los medios más distanciados, la herramienta ya está, pero le estamos diciendo que no. Quiere decir que hay que seguir con la fibra óptica, lo que sabemos que es imposible en algunos lugares.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Pregunté genéricamente cuál era la interpretación de la Ursec sobre los plazos de las licencias, porque, en realidad, en los artículos 32, 33 y 34 se habla sobre los plazos de las licencias. Por un lado, el nuevo proyecto de ley introduce una modificación que unifica los plazos de las licencias en quince años, tanto para el servicio de radiodifusión como para la televisión, para llamarlo en criollo. Por otro lado, establece que, en realidad, los actuales concesionarios de esas licencias van a tener ese plazo de quince años, pero no está claro en el texto. Tal vez tengamos que incorporar a las modificaciones del texto, en caso de que se apruebe, qué pasa con las actuales licencias; si se adopta el criterio de que en realidad se aplaza por quince años o bien continúan con los diez años, como está en la ley vigente.

Esa es una pregunta que tal vez no quedó clara, pero quisiera saber cuál es su interpretación, porque la Ursec será la que tendrá que establecer el criterio.

Por otro lado, yendo a una de las preguntas que hacía el señor diputado Tinaglini, en realidad el Frente Amplio tiene una postura bastante crítica con respecto al artículo 48 y eso se deriva en el debate de la LUC de los artículos 268 y 269, pero como decía el señor diputado Varela Nestier, nosotros no vamos a debatir con ustedes ese tema.

De todas maneras, hay una pregunta que nos parece importante y sobre la que nos gustaría conocer su opinión. No refiere al diferendo que pueda existir entre un operador público y un operador privado, en este caso, del servicio de datos de Internet, en caso de que los cableoperadores puedan prestar el servicio, como establece el artículo 48, sino a un principio anterior, que es el siguiente.

En realidad, Antel es una empresa que presta un servicio público que compite con empresas de telecomunicaciones bastante importantes, como Movistar, Claro y otras, pero una de las cosas que nos parece que no queda clara es cómo van a acceder esos cableoperadores a la posibilidad de prestar un servicio. Digo esto porque, en realidad, cuando uno quiere prestar un servicio que brinda el Estado generalmente lo hace a través de un proceso competitivo. De hecho, la Ursec hace subastas a las que se presentan las empresas mediante un precio. En este caso, según el artículo 48, tal como está redactado, no se establece un criterio.

En realidad, como hay cableoperadores que pueden prestar servicios, van a Antel y si no se ponen de acuerdo, intervendría la Ursec.

Entonces, desde el punto de vista del regulador, ¿no sería más conveniente -reitero, estamos en contra del artículo 48- que en el caso de que haya un servicio competitivo, que se puedan presentar todos, que puedan ofrecer un servicio que la ciudadanía conozca qué precios y servicios van a ofrecer, para que si van a utilizar un servicio público lo hagan como cualquier vecino o vecina del Uruguay?

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Tal vez sea una pregunta más para el área jurídica, pero la única posibilidad de poder ver los canales abiertos que brindan sus servicios en el interior del país es a través de las cableras. Hay un reclamo de parte de las cableras en el sentido de que si quieren transmitir solo uno de estos servicios de canal abierto, hoy prácticamente no lo pueden hacer, porque los representa Equital.

Mi pregunta es la siguiente. Un cable es, de alguna forma, rehén de licencias públicas que dan servicio a la comunidad por aire y me parece que ahí hay algo que no está del todo bien, porque un cable podría decir a uno de estos canales de aire: "Yo quiero negociar contigo o contigo", pero actualmente los tres principales canales de aire, que son licencias públicas, están nucleadas -por así decirlo- en esta empresa Equital, que por lo tanto es la que va y te dice: "Son las tres o ninguna". Me gustaría conocer su opinión al respecto.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Hubiese sido bueno trabajar más tiempo con la Ursec, en el sentido de que es un organismo muy importante en este proyecto y es el ente regulador.

En realidad, una de las preocupaciones que tengo -comparto casi todas las que se han planteado por parte de los compañeros- es lo que tiene que ver con la transparencia, en el sentido de la participación de Ursec, porque me parece que en este nuevo proyecto de ley se eliminan algunos artículos de la Ley N° 19.307 que capaz que nosotros podemos reflotar e incluir, pero queremos saber la opinión de la Unidad acerca de por qué se eliminan. Seguramente, ustedes no fueron parte de la redacción del nuevo proyecto porque no estaban, pero capaz que pueden estudiarlo un poco más y hacernos una devolución en el futuro acerca de por qué se eliminaron los procedimientos de transparencia en el otorgamiento de las licencias.

En la Ley N° 19.307 había un organismo importante, que ustedes lo nombraron, como es la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual, CHASCA, y se elimina totalmente. Estaba en el artículo 24 de la Ley N°19.307 y se borra casi totalmente en este nuevo proyecto de ley.

Hemos escuchado hablar mucho al gobierno y coincidimos en todo lo que tiene que ver con la transparencia, pero yo creo que podemos mejorar esta redacción -no sé qué opinan ustedes- en lo que tiene que ver con la transparencia.

El otro artículo que considero bastante complejo es el artículo 119, de la Ley N°19.307, que nos da mayores garantías de transparencia al exigir la realización de las consultas públicas. Eso tampoco lo incorpora este proyecto de ley y es importante, porque permite que el llamado público tenga más difusión y cercanía en las unidades. Si no, queda como en una nebulosa.

Reitero, estas son mis consultas, a cuenta de una nueva invitación a la Comisión, porque habrá muchos temas y muy importantes para trabajar.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- Si no interpreté bien alguna pregunta, les pido que me hagan las aclaraciones del caso.

Respecto al artículo 48, en cuanto a la fibra óptica de Antel, tengo entendido que, de hecho, Antel en este momento brinda este servicio a las cableras. Inclusive, tiene un acuerdo con los cables del interior, con todo lo que es la CUTA y, además, con cables privados, por lo que este servicio ya se brinda.

En realidad, seguiría brindando un servicio que ya presta; la única diferencia es que los cableoperadores tendrían la oportunidad de ellos mismos poder desplegar infraestructura. Podrían elegir entre desplegar su propia infraestructura o contratar con Antel, como lo vienen haciendo actualmente. Inclusive, tengo entendido -no me compete a mí- que los cableoperadores entienden que eso beneficia a Antel, porque sobre todo en determinadas zonas rurales ellos ya están establecidos en los pueblos y, entonces, en lo que tiene que ver con la mano de obra, es más simple poder hacer la última milla. Ellos ya vienen trabajando estos aspectos con Antel. Ya hay un acuerdo marco firmado, que es público y tienen determinados precios. Se cobra un pago por usuario. Es algo que ya hace Antel, por lo que entendemos que en este sentido no se lo afectaría.

En cuanto a los plazos de las licencias, cuando hablamos de unificar los plazos de radio y televisión, Ursec solo los aplica, no los diseñó, pero lo que tengo entendido es que esto responde un poco a las demandas de muchos años de las radios, que dicen que ellos también hacen inversiones y cuanto más años tengan para amortizar, mejor. Entonces, preguntaban por qué ellos tenían diez años y los otros quince. Creo que esto responde a la importancia de poder ayudar a las radios nacionales para que tengamos radios cada vez más fuertes y que puedan seguir prestando sus servicios. Entiendo que va en esa línea, pero no lo diseñamos nosotros ni establecimos las soluciones.

En cuanto al plazo de las autorizaciones, cada uno de los servicios ya tiene las autorizaciones con sus plazos, por lo tanto habrá que ver cómo se interpreta la ley, pero en principio entendemos que hay que atender las autorizaciones de lo que cada uno de los medios ya dispone al día de hoy. En realidad, pasa lo mismo con la tecnología: de repente, algunos están autorizados para prestar MMDS; otros, para prestar servicios satelitales o lo que sea, por lo que hay que entender el caso concreto de cada uno de los servicios.

En cuanto al artículo 48, entiendo que va en línea con lo que le respondía al señor diputado Tinaglino, en el sentido de que lo puede prestar Antel, pero también los cableros del interior que ya prestan el servicio. Ellos también despliegan la coyuntura en determinadas zonas. Estos son acuerdos que ya se vienen celebrando con Antel desde hace muchos años y entiendo que se ayudan entre sí. Me han comentado que en algunas zonas Antel les alquila infraestructura o, de repente, hace uso de alguna cabecera. Es un uso que ya se viene dando entre Antel y los cableros. En definitiva, esto sería dar un marco a esa situación, pero por lo que me han dicho, tanto por parte de Antel como de los cableros, esto ya se hace.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- ¿Presta servicios de Internet?

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- No, no presta servicios de Internet, pero sí comparten infraestructura.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Son importantes las respuestas que nos han dado, pero mi pregunta refería a cómo accederían los cableoperadores a prestar el servicio de Internet que le permitiría el proyecto de ley. ¿Sería a través de un proceso competitivo? ¿Se le permitiría a todos y a cada uno, y sería una decisión establecida? Esa es mi pregunta, más allá de que nosotros esperamos que no se apruebe el artículo 48.

SEÑORA CORONEL (Graciela).- El otorgamiento de las licencias para prestación de servicios se puede dar a través de procedimientos competitivos o demandas, según lo

determine el órgano competente para brindar esa autorización, en su caso, el Poder Ejecutivo o la Ursec. Por ejemplo, en casos de servicios de televisión para abonados si bien no estaba prevista la normativa, siempre, históricamente, se han hecho llamados públicos a interesados lo que, en definitiva, es un proceso competitivo. En el caso de la licencia para transmisión de datos, se pueden dar a demanda, pero también si hubiera una demanda muy fuerte en ese sentido, porque ahora se prevé en la ley el estudio previo de la viabilidad en el mercado para dar algunas autorizaciones. Si bien puede ser a demanda, con el marco jurídico actual que tenemos, perfectamente se puede decidir que ante muchos pedidos se lleve adelante un procedimiento competitivo para otorgar esa licencia, pero el marco jurídico ya ampara esa solución.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- El señor diputado Melazzi preguntó acerca de la posición de los cableros y señaló que se junta la oferta. En realidad, ese sería un tema de defensa de la competencia. Llegado el caso, si la Ursec recibe una denuncia, la analizaría. Si la situación afecta a los usuarios y a las demás empresas, la Ursec podría actuar en el marco de la Ley N° 17.250 o de la ley de promoción y defensa de la competencia.

Por otra parte, el señor diputado Umpiérrez se refirió a la transparencia y a la CHASCA. Tengo entendido que la Comisión Honoraria Asesora no funciona desde el año pasado. Inclusive, pasa algo insólito: el reglamento actual establece que en determinados procedimientos, cuando vamos a controlar tenemos que dar vista a la CHASCA, pero se hace una simulación de eso porque no está funcionando. Entonces, responde a la realidad: que la CHASCA no está funcionando.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- En realidad, mi pregunta es si ustedes consideran que puede ser beneficiosa la participación de ese organismo dentro de la Ursec. Yo creo que en algunos aspectos, la Comisión participó bien; hay algún informe anterior en ese sentido. Lo que quiero saber es si entienden que, en el futuro, la Comisión podría hacer un aporte importante.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- Sin duda, el diálogo y el intercambio enriquecen.

En la práctica -yo hace muy poco que asumí, así que puedo hablar de lo que he visto en este tiempo-, la CHASCA se dejó de reunir y no está operando.

Una cosa es diseñar leyes y, otra, aplicarlas, porque a veces vemos que hay que ajustar algunos aspectos. Capaz que se podría llegar a analizar esto de alguna otra forma. Nosotros aplicamos la norma; no la diseñamos. Yo solo hago referencia a lo que está pasando en la práctica.

SEÑORA CORONEL (Graciela).- Me parece importante aclarar que, en su momento, la CHASCA participó de los procedimientos de consulta pública.

Lo que señala la presidenta es que, según lo previsto en la Ley N° 19.307 y en el Decreto N° 160, la CHASCA debe intervenir en los procedimientos de control que nosotros hacemos. Lo que sucede es que se da un valor positivo al silencio del órgano. No sé si es que el organismo no se está reuniendo o, simplemente, en todos los casos dejan vencer los plazos sin pronunciarse. Por eso, no resulta tan eficiente. Eso es lo que sucede.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin duda, será necesario mantener un segundo encuentro con la Ursec. En esa ocasión, como sugería el señor diputado Umpiérrez, tendremos que disponer más tiempo para escucharlos.

Por otra parte, me gustaría hacer una aclaración con relación a lo que dijo el señor diputado Caggiani. La invitación del día de hoy fue dirigida específicamente a la señora presidenta de la Ursec. La próxima vez podemos contemplar invitar a todo el Directorio.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Aclaro que mi consulta con relación al procedimiento para la adjudicación de las licencias quedó sin contestar. No tengo inconveniente en que se responda por escrito.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- El procedimiento está establecido en el proyecto, pero si lo desean, les podemos mandar una nota haciendo consideraciones al respecto.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Mi consulta es si no les parece que la redacción del artículo 119 de Ley N° 19.307 es mucho más clara y transparente, y exige mayores garantías a la hora de realizar consultas públicas.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- En virtud de la especificidad de la consulta, si están de acuerdo, analizamos en profundidad el asunto y les enviamos la respuesta.

(Apoyados)

SEÑOR BUDE (Héctor).- Me voy a referir a la consulta relativa a la parte satelital.

Ciertamente, en el diseño de telecomunicaciones que mandó el Poder Ejecutivo, en la ley de medios no está contemplado que el prestador de servicios satelitales de televisión para abonados dé datos. Ahora bien: para la prestación de servicios de datos vía satélite hay autorizaciones. Inclusive, la presidenta mencionó alguna empresa cuando hizo el inventario.

También debe tenerse presente -en la Ursec hace ya un tiempo que estamos analizando esto- la pléyade de potenciales servicios que estarían dando redes de satélites no geostacionarios. Ustedes habrán visto en la prensa que se ven unas luces en el cielo. Algunas de esas importantes empresas internacionales han desplegado ya varias decenas de satélites destinados a dar datos al mundo. O sea que este es un tema que está sobre la mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión les agradece su presencia en el día de hoy. Además, les pedimos disculpas por los cambios que tuvimos que hacer la semana pasada debido a la actividad legislativa.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- Les damos las gracias a todos. Estamos a vuestra disposición.

(Se retira de sala la delegación de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación)

(Ingresan a sala integrantes de la Coalición por una Comunicación Democrática)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión da la bienvenida a una delegación de la Coalición por una Comunicación Democrática, integrada por el doctor Gabriel Kaplún, representante de la Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República; el licenciado Daniel Lema, integrante del Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública, y la licenciada Paula Baleato, de la Agencia Voz y Vos y de la asociación civil El Abrojo.

Queremos conocer su opinión acerca del nuevo proyecto de ley de medios.

También les pedimos disculpas por cancelar por problemas de agenda legislativa la reunión prevista para la semana pasada.

SEÑOR KAPLÚN (Gabriel).- Agradecemos a la Comisión por recibirnos.

En primer lugar, aclaro que el periodista Fabián Cardozo, presidente de la Asociación de la Prensa Uruguaya, también integraba esta delegación, pero debió retirarse por su trabajo: tiene que sacar el informativo al aire en un rato y, al atrasarse la reunión prevista para la hora 11, no pudo quedarse.

El 12 de mayo la Coalición por una Comunicación Democrática emitió un comunicado firmado por las organizaciones que hoy lo integran: la Asociación de la Prensa Uruguaya, Atabaque, el Centro de Archivos de Acceso a la Información Pública, Cotidiano Mujer, la Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República, Mujer y Salud en Uruguay, Ovejas Negras, la Sociedad Uruguaya de Actores, y la Agencia Voz y Vos.

Queremos transmitirles muy sintéticamente las principales ideas del comunicado. El informe que ustedes tienen es mucho más extenso y los puntos están más desarrollados; luego, lo podrán leer con detenimiento.

Tenemos una preocupación fuerte por este proyecto, que ingresó a esta Cámara el 24 de abril. Queremos alertar sobre los riesgos que, desde nuestro punto de vista, tiene en cuanto a retroceso en derechos, concentración, transparencia, participación ciudadana y producción nacional. Como decía, vamos a desarrollar los principales puntos que están en ese informe.

En primer lugar, nos vamos a referir a los fundamentos del proyecto de ley que ingresó aquí a fines de abril.

Al leer la exposición de motivos del proyecto vemos que se basa en tres cuestiones: actualización tecnológica, adecuación jurídica y una serie de principios generales. Eso lleva a plantear -se propone en el artículo 89- derogar la Ley N° 19.307, de 2014, promulgada en enero de 2015, y sustituirla por esta nueva iniciativa. Las razones para hacerlo no nos parecen de recibo

Ahora, voy a referirme a la actualización tecnológica.

En la fundamentación de motivos hay dos páginas dedicadas a la digitalización, el mundo digital, Internet y su presencia en nuestra vida. Todos compartimos plenamente estos aspectos. El problema es que el proyecto no tiene nada que ver con eso. Salvo el artículo 48, que roza el tema, pero muy de costado, el resto del proyecto no tiene nada que ver con eso. Por el contrario, su artículo 1º es exactamente igual al artículo 1º de la Ley N° 19.307.

Además, no hay ninguna actualización tecnológica. Es más: se establece que Internet está fuera del proyecto. Entonces, ¿qué tiene que ver la fundamentación de motivos con lo que, luego, se presenta en el proyecto?

Otra cuestión a tener en cuenta es la adecuación jurídica. En un pasaje de la fundamentación de motivos se hace referencia a que la ley anterior fue tildada de represiva, censuradora, etcétera, y se dice, además, que es inconstitucional.

Lo primero que hay que aclarar es que esas inconstitucionalidades no son tales. Es más: en su momento, el presidente de la Suprema Corte de Justicia dijo que la Ley N° 19.307 pasó todos los tests de constitucionalidad. Hubo recursos de inconstitucionalidad contra, por lo menos, la mitad de los artículos de la Ley N° 19.307. La Suprema Corte de Justicia dio razón solo en dos artículos y, en otros seis, lo hizo parcialmente, ya que consideró inconstitucional algún inciso o apartado. Es decir que esta Ley es completamente constitucional y esas afirmaciones no son ciertas.

Además, se sostiene que la Ley fue considerada -aunque no se aclara por quiénes- censuradora y represiva; se habló de ley mordaza. Esos efectos no los vemos. Es más: esto tiene que ver con una cuestión de principios generales, que también están en la fundamentación del proyecto y que aluden a la libertad de expresión y su defensa, aspectos que todos compartimos. Esta Coalición -en especial la Universidad de la República y nuestra Facultad- entiende que nada de eso tiene que ver con lo que la Ley N° 19.307 era y es.

Todos los especialistas de diversos organismos internacionales que participaron en esta Comisión en el período anterior -aquí está el señor diputado Varela, y lo debe recordar-, como la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, la Relatoría Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión de las Naciones Unidas, la Unesco y Reporteros sin Fronteras, dijeron que aquel proyecto -posteriormente se transformó en ley- estaba en línea con los mejores principios internacionales en materia de defensa de la libertad de expresión.

Entonces, compartimos el anuncio de que este proyecto va en ese sentido, pero claramente aquel proyecto también lo hacía. Quizá, sería bueno que esta Comisión volviera a invitar a esos especialistas para que dieran su opinión sobre estos asuntos.

Entonces, lo quería decir con respecto a la fundamentación es que resulta interesante, pero no condice con el articulado del proyecto.

Una segunda preocupación refiere a dos aspectos muy unidos entre sí, que serían muy afectados si este proyecto efectivamente deroga la Ley N° 19.307: la transparencia y la participación ciudadana. ¿Por qué decimos esto? Porque en este proyecto desaparece el Consejo de Comunicación Audiovisual, organismo que nos permitía avanzar en la dirección adecuada que todos los expertos internacionales recomiendan, que tiene que ver con que la regulación de los medios audiovisuales esté en manos de un entidad lo más independiente posible de los gobiernos.

La Ley N° 19.307 avanzó al crear el Consejo de Comunicación Audiovisual, un organismo cuya integración precisa venía parlamentaria y demás. Por otro lado, tiene una integración bien interesante: cuatro representantes del Parlamento y uno del gobierno, que lo presidía. El representante del gobierno lo designa el gobierno y, los del Parlamento, requieren un acuerdo parlamentario. Lamentablemente, en el período pasado este acuerdo nunca se produjo y ese organismo no llegó a integrarse.

Otro organismo que desaparecería, y que sí existió durante el período pasado, es la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual. En los últimos dos años, la CHASCA funcionó en la órbita de la Ursec. Precisamente, en esta ocasión coincidimos aquí dos de sus integrantes; yo represento a la Universidad de la República. Se trata de un organismo con diecisiete miembros, que tiene un funcionamiento interesantísimo porque da enorme transparencia a la regulación audiovisual en el país. Ya había habido antecedentes en este sentido con la ley de radiodifusión comunitaria que establecía un organismo similar y con un decreto -no una ley- que creó una comisión asesora que tenía una integración similar y que asesoraba al Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con los medios comerciales. Este organismo funcionó los últimos dos años y estudió la reglamentación de la Ley N° 19.307; en realidad, realizamos infinitas reuniones y debo decir -porque sé que casi todos ustedes son diputados del interior- que la participación de los empresarios del interior fue ejemplar. RAMI y los cableros siempre estaban presentes. Debe tenerse en cuenta que el presidente de RAMI venía desde Minas de Corrales para mantener reuniones de solo dos o tres horas, y después volvía a su lugar de origen, y que el señor Brañas venía desde Rocha.

Sin duda, la participación de todos fue muy interesante, especialmente la de la gente del interior; además, debido a la camaradería que se generó -en acuerdo o en desacuerdo- se logró conformar un rico espacio de estudio de la reglamentación, lo que se conectaba con otro aspecto que se pierde en este proyecto, que son las audiencias públicas cuando se asigna una frecuencia de radio o televisión.

Vale la pena que ustedes vean -hay grabaciones- las audiencias públicas, sobre todo las que se realizaron en el interior del país, que se llevaron a cabo cada vez que se asignó una frecuencia. En dichas audiencias podía asistir todo el que lo quisiera; la gente del lugar iba y opinaba sobre los proyectos, y eso es algo que se pierde con esta modificación.

Por lo tanto, un tercer elemento son, precisamente, las audiencias públicas y los procesos competitivos y transparentes para la asignación de frecuencias.

Además, los procesos competitivos tenían un factor muy especial, ya que se incluía -eso ya no está en esta iniciativa- el proyecto comunicacional como parte del concurso por una frecuencia de radio o de televisión. Como dije, en esta iniciativa lo relativo al proyecto comunicacional desaparece, y no importa lo que van a hacer; si la economía da y los pesos alcanzan para mantener una radio o un canal, está todo bien, y si técnicamente es adecuado, también está bien.

Asimismo, desaparece otro organismo, que es la Defensoría del Público, que la Ley Nº 19.307 le asignó a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Se trata de un organismo bien interesante, que cuenta con ejemplos internacionales también interesantes. Por ejemplo, es interesantísimo lo que hizo la Defensoría del Público argentina en los últimos años. En tal sentido, antes de ingresar a la sala comentábamos el reciente episodio con Rafael Cotelo -lo habrán oído-, que es un caso típico para la Defensoría del Público, y esperamos que lo tome, porque su papel todavía está vigente. Además, no hay que llevar a nadie preso, porque no se trata de censurar, ya que nos parece un error ir por ese camino. Por el contrario, se trata de mediar entre el comunicador, el medio y la población o los dirigentes políticos que se hayan sentido ofendidos. Ahí hay un papel bien importante que se puede cumplir.

Por último -y cierro- el sistema público de radio y televisión nacional se mantiene tal cual en este proyecto, salvo una cosa. Y esto es bien interesante, porque una de las cosas que le reclamamos al gobierno anterior y que, lamentablemente, nunca llegó a hacer -alguna gente está confundida y cree que lo hizo, pero no pasó-, fue la creación del sistema público de radio y televisión como organismo descentralizado. En realidad, tenemos una oportunidad preciosa para hacerlo, y tanto es así que este proyecto lo mantiene igual, salvo por un detalle que no es menor: desaparece una comisión honoraria asesora integrada por la sociedad civil, la academia y los trabajadores de los medios. Esto es lo que hacen las televisiones y radios públicas de media Europa, si no de toda; esto es típico de la BBC, de las radios y canales públicos alemanes, austríacos y españoles. Todos esos países tienen mecanismos de este tipo, organismos de amplia integración, en los que la sociedad pueda expresarse sobre qué quiere de los medios públicos. Por supuesto, no dirigen cotidianamente ningún informativo, porque en una asamblea no se puede construir la programación diaria de un medio de comunicación, pero sí se puede proponer orientaciones, supervisar el cumplimiento de los planes de los medios y su transparencia. Eso es lo único que desaparece en este proyecto de ley con respecto a la Ley Nº 19.307, y es una pena; a Cardozo le interesaba eso y lo iba a mencionar.

Ustedes habrán escuchado en estos días que el nuevo director de esta cosa que no es exactamente igual pero que agrupa a los medios públicos, Gerardo Sotelo, dijo que

quiere algo de esto, y nosotros compartimos su intención y, en tal sentido, va a nombrar una comisión de notables. ¿Por qué no nombra esta Comisión Honoraria, considerando que ya está bien determinado quiénes la integran? Sin duda, sería un mecanismo mucho más transparente y adecuado.

En realidad, todas estas cosas que desaparecen nos hacen pensar que la pérdida que tiene este proyecto de ley en cuanto a transparencia y participación ciudadana es enorme con respecto a lo que dispone la Ley N° 19.307, cuya vigencia plena venimos reclamando desde hace mucho tiempo.

Ahora le voy a ceder la palabra a la licenciada Paula Baleato, quien se va a referir al capítulo de los derechos de los ciudadanos.

SEÑORA BALEATO (Paula).- Tal como dijo el doctor Kaplún, voy referirme a la preocupación que tenemos con respecto a los derechos que se afectan en este proyecto de ley a estudio. Básica y someramente, voy a concentrarme en los derechos de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, discriminación y periodistas.

En relación a infancia y adolescencia la Ley N° 19.307 constituyó un avance importantísimo para el país, ya que sacó a Uruguay de un rezago importante, estableciendo un conjunto de protecciones frente a derechos comunicacionales de niños, niñas y adolescentes y nos colocó a la altura del piso que marcan los estándares internacionales. Básicamente, la Convención sobre los Derechos del Niño, una de las convenciones ratificada por más países del mundo, y lo que hizo esa ley fue colocarnos en ese piso de reconocimiento de determinados derechos vinculados a las personas entre cero y dieciocho años.

Esta ley incorporó un capítulo específico que cuenta con seis artículos, vigentes, que refieren al deber de protección del Estado frente a eventuales perjuicios o vulneraciones que puedan sufrir los niños en relación a los medios de comunicación, y el deber de promoción del Estado. Los estados están obligados a llevar a cabo un conjunto de acciones vinculadas a promover el desarrollo de niños, niñas y adolescentes en su vínculo con los medios de comunicación. En esto entran todas las cuestiones vinculadas a producciones de calidad para niños y niñas, la educación para los medios y cómo hacemos para que esa educación se incorpore en el sistema educativo formal, tal como ocurre en muchas otras partes del mundo, etcétera. Eso es lo que establecen los artículos 29 y 39 de la Ley N° 19.307.

Como dije, seis artículos de esta ley incorporan todo lo relativo a infancia y adolescencia, y el artículo 31 establece el derecho a la privacidad de los niños, así como el derecho al no uso de su imagen y de su vida privada, y no solo en los casos de adolescentes que estén en conflicto con la ley, tal como sucedía antes de la aprobación de esta ley, considerando que en el Código de la Niñez y la Adolescencia se establecía una protección especial para el uso de la imagen de estos adolescentes. Entonces, lo que hizo la Ley N° 19.307 fue extender esto a otras circunstancias de vulneración de derechos, para los casos en que, por ejemplo, se discuta la guarda, la tutela o la filiación de un niño o adolescente. ¿Esto qué quiere decir? Que los informativos de televisión no pueden poner en primera plana la imagen de un niño sobre el que se discute su tenencia o su guarda, o la imagen de una niña que fue violada, por ejemplo, por su padrastro

Entonces, nuestra preocupación se debe a que el proyecto que está a estudio elimina esa protección.

Por otra parte, el horario de protección a niñas, niños y adolescentes también está previsto en la Ley N° 19.307, y recoge estándares internacionales; pero además de lo que se conoce como horario de protección al menor, que es de 6 a 22 -se extendió-, la ley

vigente establece un conjunto de protecciones frente a contenidos de extrema violencia, truculencia, pornografía, discriminación, incitación al consumo de sustancias ilegales y apología de hechos delictivos, pero todo esto también se elimina en el proyecto de ley que está a estudio, y deja la trasmisión, fuera del horario de protección al menor -de la hora 6 a las 22- apta para todo público.

Por otro lado, las medidas de protección frente a perjuicio moral o físico en los mensajes publicitarios para los niños también se eliminan de este anteproyecto, y no comprendemos por qué. En realidad, en este proyecto solo se establece un conjunto de prescripciones muy básicas, vinculadas a la publicidad protagonizada por niños, pero no dice nada con relación a la publicidad dirigida a niños, y todos sabemos lo sensible que es esa área, así como que en todas las democracias del mundo los estados cuentan con regulación al respecto. Como todos sabemos, en el "mundo desarrollado" -entre comillas- eso está ampliamente regulado y desde hace muchísimos años, y lo que hizo la Ley N° 19.307 fue colocarnos a tono de los últimos desarrollos.

Por lo tanto, nuestra preocupación se centra en que todo el capítulo relativo a la infancia fue eliminado del proyecto de ley que está a estudio, y que solo se mantienen dos artículos sueltos: el 42, que refiere a la programación apta para todo público, más nada; y el 56, que hace referencia a la publicidad protagonizada por niños.

Esto es lo que quería decir con respecto al proyecto -en el documento todo esto está más desarrollado todo lo relativo a la infancia -, además de que tenemos una profunda preocupación por las eliminaciones que se realizan. Inclusive, no entendemos cuál es el fundamento para eliminar estas protecciones y los avances que habíamos obtenido como país.

En relación al discurso de odio y discriminación, la Ley N° 19.307 tiene un solo artículo, el 28, que limita la difusión de contenidos que "[...] inciten o hagan apología de la discriminación y el odio nacional, racial o religioso, que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, sea motivada por su raza, etnia, sexo, género, [...]". Ese artículo, en su momento, fue impugnado ante la Suprema Corte de Justicia, la que en realidad falló a favor de su constitucionalidad y fue ratificado. Fue eliminado del proyecto de ley a estudio, ya que no aparece nada que proteja la discriminación o que arbitre en relación a discursos de odio y demás.

Con respecto al acceso de las personas con discapacidad, en la Ley N° 19.307 se logró un avance, ya que permite el ejercicio de la libertad de expresión de las personas con discapacidad, favoreciendo su acceso a distintos programas; sin embargo, el anteproyecto que se está considerando elimina esa accesibilidad y la restringe únicamente a programas informativos. Por lo tanto, este proyecto no contempla el acceso a otros contenidos culturales para estos ciudadanos, lo que nos parece preocupante. Además, consideramos que se afecta la democracia, porque un conjunto de personas verían limitada su libertad de expresión.

Por último, con respecto a la objeción de conciencia de los periodistas, el artículo 42 de la Ley N° 19.307 garantiza el derecho de los periodistas a negarse a acompañar con su imagen, su voz o su nombre contenidos de su autoría, pero que hayan sido modificados sin su consentimiento. Esta protección, que es fundamental para la libertad de prensa y de expresión, tampoco se incluyó en el proyecto de ley a estudio, y es algo que nos preocupa.

SEÑOR LEMA (Daniel).- Voy a referirme a cuatro puntos: límites a la concentración, extranjerización, congelamiento del mapa de medios actual y producción nacional.

Nosotros entendemos -lo van a poder leer en el documento- que los cambios propuestos en materia de regulación anticoncentración implican un retroceso importante en materia de pluralismo y diversidad de los medios del país; además, se afectan las recomendaciones y los estándares interamericanos en materia de libertad de expresión. Por ejemplo, el artículo 16 del proyecto casi que triplica el límite de acumulación de la titularidad, ya que lo lleva hasta ocho licencias de radio y televisión abierta. Con esos números puede suceder -sobre todo en el interior- que una sola persona domine todos, o los más importantes medios de comunicación de una ciudad o departamento. Consideramos que esto es peor, ya que si alguien tiene menos del 30% de las acciones de una licencia no tiene ningún límite para ser propietario de todas las emisoras del país.

Además, el proyecto solo controla la acumulación en personas físicas o jurídicas, y borra la noción de grupo económico, que es algo muy importante, ya que de esa forma se permite volver al funcionamiento de testaferros para superar la ya alta concentración permitida por la norma.

Asimismo, el proyecto plantea derogar todas las disposiciones que actualmente ponen límites a la concentración de televisión para abonados, salvo la propiedad cruzada entre licencias de expedición satelital con otros servicios de difusión audiovisual.

Otro de los temas que nos preocupa mucho es el riesgo de extranjerización que puede generar esta concentración, ya que si bien el artículo 13 del proyecto mantiene los actuales requisitos respecto a limitar o prohibir la propiedad de medios en manos de extranjeros, personas no residentes ni ciudadanas, el artículo 14 borra esta regulación al disponer expresamente que esta limitación no vale si se produce una compra de empresas uruguayas de televisión para abonados por parte de una empresa extranjera. Por lo tanto, una empresa extranjera no tendrá otro límite para comprar medios de televisión paga en Uruguay que su capacidad económica.

Además, el proyecto congela el actual mapa de medios audiovisuales de Uruguay, de acuerdo a lo que establecen, por lo menos, cinco artículos. Asimismo, elimina uno de los criterios establecidos por la legislación actual para evaluar los concursos de nuevas licencias de televisión y radio, lo que entendemos que es fundamental para garantizar la diversidad, ya que establece que tendrá más puntaje el postulante que no tenga medios de comunicación que aquellos ya que ya lo tengan.

También se amplían los plazos de licencias de los actuales concesionarios de radios, se prorroga el actual plazo de sus contratos de manera automática, arbitraria y sin evaluación previa del cumplimiento del compromiso sobre su situación legal, al volver a contabilizar el plazo de las licencias a partir de la aprobación del proyecto.

Por otra parte, hace eterna la vigencia de las licencias actuales, al disponer que habrá renovaciones casi automáticas y sucesivas de los contratos por períodos de quince años. Además, en el artículo 26 se establece una cosa muy curiosa, porque dice que para hacer un llamado habrá un estudio de mercado y una consulta a los operadores circundantes para saber si están de acuerdo en que otro competidor entre a competir con ellos. Asimismo, los actuales grandes grupos de medios concentrados podrán aumentar su poder al permitirse que también tengan licencias para ofrecer servicios de banda ancha y acceso a Internet; esto figura en el artículo 48, que es un artículo que nos genera bastante preocupación.

Por otro lado, si bien el proyecto de ley hace referencia a la promoción de la producción audiovisual nacional, no dice nada sobre el Fondo que se creó en la Ley N° 19.307 para lograr ese fin. El artículo 62 de esta ley crea el Fondo de Promoción del Sector de Comunicación Audiovisual con el fin de fomentar y promover el desarrollo de la

industria audiovisual nacional. Además, en los artículos 187 y 188 de ley se establece que los recursos para financiar ese Fondo saldrán del pago por la renovación anual de la licencia y el pago por el uso del espectro radioeléctrico de cada titular de un servicio de comunicación. En realidad, este Fondo y la obtención de recursos son fundamentales para cumplir con lo que dice la ley, y lo único que se mantiene en el proyecto de ley a estudio es que el 60% de la programación total emitida en la televisión debe ser de producción o co-producción nacional, y que el 30%, como mínimo, de la música que emitan las radios debe ser origen nacional. Pero como dijimos, para fomentar eso se necesitan fondos, que si bien están establecidos en la Ley N° 19.307, en este proyecto se estarían eliminando.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Voy a realizar un comentario, porque las preguntas que podría hacer serían para reafirmar conceptos que ya se expresaron. Comparto absolutamente todo lo que se señaló, así como las preocupaciones planteadas.

En realidad, quería hacer un comentario con respecto al papel que tuvo la coalición cuando la ley vigente todavía era un proyecto de ley. Ustedes no tienen por qué saberlo, pero fue absolutamente destacado y fundamental en muchos aspectos, y voy a dar un solo ejemplo. Cuando en aquel momento vino el proyecto del Poder Ejecutivo, recordarán que el Consejo de Comunicación Audiovisual dependía absolutamente del Poder Ejecutivo y de la Presidencia de la República. Este concepto es equivocado, porque es un órgano que debería tener la garantía y la independencia para funcionar como corresponde. Los aportes de la coalición fueron los que nos convencieron de que había que transformar ese organismo en lo que finalmente quedó.

La búsqueda de la mayor transparencia y la mayor democratización posible nos llevó a una trampa, que se efectivizó cuando, por decisión de todos los partidos políticos, no logramos los votos para constituir aquel consejo para el cual algunos de ustedes habían sido designados. Una pena. La verdad es que hemos lamentado y rechazado esa decisión, porque amputó una parte fundamental de la ley y no permitió que se pudiera efectivizar en toda su capacidad. Pero ahora estamos en una situación diferente.

Nosotros vamos a insistir en todos estos capítulos que se han eliminado, para que se reinstalen. Estamos confiados -voy a decirlo acá, tal vez, pecando de optimista- en que vamos a tener apoyos, porque es casi incomprensible defender una posición que elimine los derechos conquistados que lo que hacían era profundizar en la posibilidad de que tuviéramos un sistema de medios cada vez más democrático y más representativo.

Por lo tanto, quiero expresar el apoyo a lo que señalaron y la confianza de que los partidos políticos representados en el Parlamento van a poder, como hicimos en aquella oportunidad, modificar para bien el proyecto que vino del Poder Ejecutivo.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Quiero coincidir con el planteo formulado por el señor diputado Varela Nestier y saludar a la delegación. Sabemos de su compromiso, más allá de ser parte de los medios, por trabajar en el sentido democrático y participativo. Nosotros estaremos analizando el documento que nos entregaron.

Coincido con todas las preocupaciones que se plantearon por medio de la delegación y, para su información, quiero decirles que la delegación anterior que estuvo aquí, la Ursec, que es un organismo importante regulador, tiene una composición nueva. Le transmitimos una parte, ya que estamos coincidiendo con uno de los planteos que recién se manifestaba.

Estamos convencidos de que la Comisión va a trabajar muy fuertemente para incorporar algunas cosas que enriquezcan el proyecto que se presentó para, de esa

manera, seguir teniendo en nuestro país un sistema audiovisual bien democrático, participativo y que dé una buena respuesta a lo que necesita el Uruguay.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibirlos en la Comisión.

Quiero saber si nos pueden aclarar un punto con respecto a la transparencia y participación ciudadana, porque la mayoría somos nuevos y no sabemos cómo funcionó ese organismo. Nos hace ruido que uno de los argumentos vertidos por otros invitados acerca de por qué se elimina ese ámbito sea que fue porque no tuvo actividad y no se expedía en tiempo y forma. Entonces, por omisión, se tomaban las decisiones a nivel de la Ursec.

Quiero saber cómo funcionaba, si su actuación quedaba en actas y si en algún momento se expidieron, ya sea a favor o en contra de alguna resolución que le haya consultado Ursec. Eso me generó cierto ruido.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Quería decir que no comparto la interpretación que se hace del artículo 26.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Agradezco vuestra presencia. La presentación que han hecho ha sido muy ilustrativa. Me generó particular interés el documento que presentaron. Sin dudas, allí hay algunas cuestiones que son de especial interés para esta Comisión en el marco del análisis y de la evaluación de esta norma.

Ustedes mencionaron una situación que en las últimas horas vivió la comunidad de nuestro departamento de Rivera, que significó un momento triste y que, seguramente, reafirma la necesidad de tener presentes los instrumentos disponibles para garantizar que no exista un uruguayo que se sienta desprotegido a través de la regulación de los sistemas de comunicación. Quería hacer ese señalamiento.

Quiero hacer una pregunta puntual referente a cómo visualizan la situación de los medios de comunicación del interior.

Nosotros venimos del interior y allí recibimos la enorme dificultad de supervivencia que tienen los medios de televisión abierta, los medios de prensa escrita y las radios del interior. Recién mencionaban a un amigo, de Radio Real de Minas de Corrales, que tiene una vida en materia de comunicación y a todos esos empresarios a quienes les resulta muy difícil poder sobrevivir y que son fundamentales para las comunidades, porque es la oportunidad que tienen de informarse y de poder interactuar con el resto del país.

SEÑOR KAPLÚN (Gabriel).- En cuanto a cómo funcionó la CHASCA -Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual- y cómo funcionaban antes otros dos organismos, el CHARC -Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria-, en el año 2008, vale la pena mencionar que la Ley N° 19.307 hace desaparecer el CHARC y lo absorbe la CHASCA. ¿Por qué? Porque era solo para medios comunitarios. La CHASCA es para todos los medios, comunitarios, comerciales o los que sean.

También desapareció la CHAI -Comisión Honoraria Asesora Independiente-, por decreto del 2008, y la absorbió la CHASCA. Ahí tuvimos una pelea fuerte con el gobierno anterior. La señora Paula Baleato fue testigo de que fuimos a Buenos Aires a pelearnos con el gobierno anterior para que de una vez funcionara la CHASCA, entre otras cosas, porque se hablaba de que la Ley N° 19.307, tan demorada, iba a salir, pero la CHASCA no sería consultada, que era la que debía ser obligatoriamente consultada. Es un organismo que no tiene fuerza vinculante, pero cuyo asesoramiento es y fue clave para la reglamentación de la ley.

Nos trajeron la propuesta de reglamentación a fines del año 2017 y pasamos seis meses de 2018 trabajando casi día y noche. Es falso eso de que la comisión no se reunía. ¡Por favor! Me gustaría hablar con la gente de la Ursec que dijo eso acá, si es que pasó. Voy a leer con cuidado la versión taquigráfica, pero si eso pasó, es falso. No tiene nombre lo que trabajamos honorariamente, incluidos los representantes del interior, que hacían un enorme esfuerzo para venir a todas las reuniones, que empezaron siendo mensuales, pero que terminaron siendo semanales, porque el gobierno nos apuraba para que estudiáramos la reglamentación. Hicimos un estudio profundo, exhaustivo, enorme. Propusimos un montón de cosas. Algunas fueron atendidas por el gobierno y otras no. No tenía obligación de atenderlas todas, pero por suerte atendió muchas y mejoramos el proyecto de reglamentación del proyecto anterior

Lamentablemente -lo debo decir de una forma crítica, lo transmitimos al gobierno anterior y lo hemos dicho públicamente-, a pedido del gobierno trabajamos seis meses a marcha forzada, porque había interés en que se reglamentara ya y, después, el gobierno se tomó un año en aprobar la reglamentación. No lo entendimos.

(Interrupción del señor representante Carlos Varela Nestier)

—Recién en junio el año pasado salió la reglamentación. En julio del año anterior, once meses antes, habíamos entregado un enorme documento firmado por todos los integrantes de la CHASCA, en el que se discriminaba quién estaba de acuerdo con cada cosa, porque en buen acuerdo se dijo que no todo era necesariamente compartido por todos. Entonces, frente a cada propuesta del gobierno, se dijo qué pensábamos y se hicieron muchísimas contrapropuestas, muchas de las cuales, por suerte, fueron aceptadas y otras, no. En algunos casos, mantuvimos nuestra posición discrepante; para eso estamos.

Además, tuvimos que atender un atraso grande de asignaciones de frecuencias. Esos procesos habían empezado en el gobierno de Mujica, allá por el 2013 o 2014, y nunca habían terminado. Entonces, tuvimos que volver a hacer audiencias públicas y demás, pero en los casos anteriores el CHARC ya había hecho audiencias públicas para la difusión comunitaria y la CHAI había hecho audiencias públicas para las radios comerciales en el interior. Tuve un montón de audiencias, porque integré la CHAI y la CHASCA.

Tenemos publicaciones académicas sobre el tema, si les interesa. Los medios de comunicación venían a proponer agradecidos. La gente venía a traer una propuesta, podía perder, pero decían que era la primera vez en el país que, en vez de que un ministro y un presidente firmaran otorgando una radio a alguien sin saber más nada, salvo algunas cuestiones técnicas como que la antena estaba correctamente colocada, podían presentar su propuesta. Hay gente que perdió, pero que agradeció la audiencia, porque había sido un espacio enormemente educativo para entender mejor cómo se puede mejorar un proyecto de comunicación y por qué el del otro que proponía era mejor y eso justificaba una decisión apoyada en el juicio de la CHASCA para que después se pudiera hacer una asignación correcta.

Por supuesto que esto después hay que controlarlo; hay que ver si cumplen con lo que hacen. Por eso hay que renovar las frecuencias y volver a estudiar el tema. En eso también participó la CHASCA. Diría que no tiene nombre lo que trabajamos quienes la integramos. Hay actas de todo eso. Funcionamos muchas veces en la Ursec; otras veces en la Dinatel, que proveía algunos elementos y la Ursec, otros. Están las actas de todas las reuniones, los documentos emitidos y las resoluciones. Todo eso está muy bien documentado y, si no lo tienen, se los podemos arrimar, porque nosotros dos integramos el organismo y también los anteriores.

Con respecto a lo que acaba de pasar es un caso típico. Hoy se puede reclamar ante la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que tiene esa función y debe cumplirla. Muchas veces hablamos con la Institución y le dijimos que no estaba ejerciendo a fondo su función, pero la gente tampoco sabe que existe esa posibilidad y que es un buen lugar para que haya algo mucho más inteligente que llevar o no a alguien preso y a juicio. Me parece a mí que es mediar: "¿Qué es lo que ha dicho usted? ¿No le parece que esto es ofensivo?". Los efectos de eso en Argentina, con la Defensoría del Público -la invitamos muchas veces a Uruguay y podemos volver a hacerlo, porque el contacto con ella sigue estando, aunque ya no ejerza ese cargo- fueron muy interesantes. Hay muchos comunicadores y medios que cambiaron su actitud a partir de la intervención de la Defensoría del Público. Ese mecanismo está en Uruguay: usémoslo. Es perfecto para esto.

SEÑOR LEMA (Daniel).- Sin lugar a dudas, la situación de los medios del interior es preocupante.

Durante años fui presidente de la Asociación de la Prensa Uruguaya. Durante años fui a los Consejos de Salarios. Los mínimos de categoría de los medios de comunicación del interior son inferiores a los de los trabajadores de la capital, ganan menos y tienen multiempleo. Los propios medios tienen problemas para acceder a recursos importantes como para poder subsistir.

Aprovecho para decir que para nosotros fue importante que en la legislatura pasada la Cámara de Diputados aprobara por unanimidad un proyecto de ley que regulaba la publicidad oficial, lo que implicaba que a los medios del interior les llegara una mayor cantidad de publicidad oficial. Hoy apenas llega el 3%. Desgraciadamente, en el Senado se trancó, ya sobre el final del año pasado y no hubo posibilidades de avanzar. Creo que, humildemente, podemos pedir que retomen el proyecto y lo analicen, porque se esa forma se puede comenzar a fomentar a los medios del interior para que sean mejores, lo que acarreará mejoras en el trabajo de los periodistas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que eso es algo que nos reclaman todos los periodistas y los medios a los diputados del interior.

La Comisión de Industria, Energía y Minería agradece vuestra presencia. Acusamos recibo de vuestra preocupación y de este documento que nos entregan. Estamos a las órdenes todas las veces que sea necesario.

(Se retira de sala la delegación de la Coalición por una Comunicación Democrática)

(Ingresa a sala una delegación integrada por la Asociación de Sordos del Uruguay, la Asociación de Padres y Amigos de Sordos del Uruguay, la Asociación de Sordos de Maldonado, la Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Maldonado, y Lengua de Señas Uruguay)

—La Comisión de Industria, Energía y Minería tiene el gusto de recibir a la Asociación de Sordos del Uruguay, representada por su secretario, el maestro Maximiliano Amaral, y por el señor Rodrigo Concilio; a la Asociación de Padres y Amigos de Sordos del Uruguay, representada por su presidenta, la escribana Adriana Riotorto; a la Asociación de Sordos de Maldonado, representada por el señor Fernando Suárez; a la Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Maldonado, representada por el señor Jorge Marichal, y a Lengua de Señas Uruguaya, representada por la intérprete Pía Rampa.

Quiero pedirles disculpas por las dos ocasiones en las que tuvimos que postergar la reunión por temas de agenda legislativa. Sé muy bien el esfuerzo que hacen muchos de ustedes para estar hoy aquí, sobre todo los que vienen del interior.

SEÑOR AMARAL (Maximiliano) (Interpretación de la lengua de señas).- Agradecemos a la Comisión por recibirnos y darnos la oportunidad de comentarles la situación que estamos viviendo, que nos preocupa mucho.

En el mes de abril se presentó un proyecto de ley que cambia la Ley N° 19.307, que tiene que ver con los medios de comunicación, con cómo van avanzando las empresas de comunicación y la accesibilidad que se les exige.

Estamos muy preocupados por algunos artículos del nuevo proyecto, sobre todo por el artículo 47, que refiere a la accesibilidad para las personas en situación de discapacidad, específicamente, las sordas y las ciegas.

También quería comentarles que la norma vigente, la Ley N° 19.307, explica en tres artículos el tema de la accesibilidad.

El primer artículo establece que las personas necesitan acceder a la información, por ejemplo, en una situación de urgencia o en temas generales. Esa información debe llegar porque la persona no puede estar como si no pasara nada. Por ejemplo, nosotros tenemos derecho de que nos llegue información sobre el Covid 19.

En el artículo 36 de esa Ley se determina cómo debe brindarse la información a las personas en situación de discapacidad que no tienen la facilidad de llegar a esa comunicación: el sistema de subtítulos y los intérpretes de lengua de señas, que brinda información a las personas sordas, y el audio descriptivo, para las personas ciegas que, claramente no pueden ver la televisión, los gráficos y demás.

El artículo 37 establece cómo facilitar esto y quién es responsable. En este caso, el Poder Ejecutivo es quien debe implementarlo y guiar a las empresas a que busquen la adaptación de la accesibilidad de los medios de comunicación.

Esa ley se aprobó en 2014. El problema es que no se reguló enseguida, ni se cumplió de inmediato. Recién en setiembre de 2019 se implementó el trabajo de los intérpretes. Eso nos puso realmente muy contentos. A partir de ese momento, ya no tuvimos que preguntar a nuestras familias qué decía la televisión. No era necesario que nos dieran la información porque teníamos autonomía y la independencia en ese sentido; ya no dependíamos de los demás.

En ese momento, en los canales 4, 5 10 y 12 había intérpretes en todos los horarios del día. Eso hacía posible que pudiéramos informarnos en cualquier momento; como la gente trabaja en distintos horarios, podía elegir.

A partir de la presencia del coronavirus, la situación cambió mucho. Los canales 10 y el 12 sacaron los intérpretes de la mañana y del mediodía. Nosotros no entendíamos por qué lo hicieron. Hicimos la denuncia en la Ursec y les aclaramos que necesitábamos un intérprete en todos los horarios, porque no todos podemos informarnos a la misma hora. Nos hablaron de la reducción de personal para evitar los contagios de coronavirus. Lo cierto es que trabajaba una sola persona en un horario, y eso no nos convenció mucho.

La interpretación que se puede hacer de la norma es que las empresas tienen la opción de elegir una de esas tres cosas. Pero no solo se trata de brindar una solución a las personas en situación de discapacidad: hay que tener en cuenta diferentes factores para que esa accesibilidad les llegue. El proyecto de ley presentado por el Ministerio de

Industria, Energía y Minería avanza mucho en este sentido, pero antes no pensaron en la situación de las personas sordas, no le preguntaron a la comunidad sorda qué necesitaba para llegar a esa accesibilidad.

Por otra parte, el artículo 47 no explica absolutamente nada de los derechos ni de la metodología que se busca para la accesibilidad; tampoco hace referencia a lo que nosotros necesitamos. Entonces, al fin y al cabo, esa accesibilidad que tanto se promulga, no se da.

Las situaciones son muy diferentes. El sistema de subtítulos, está más arraigado a las personas que en un momento de la vida perdieron la audición. Claramente, ellos saben español, pero no la lengua de señas y el sistema de subtítulos es un apoyo para recibir información.

La otra opción son los intérpretes de lengua de señas para las personas sordas. Hay que tener en cuenta que la lengua natural, la lengua materna de las personas sordas es la lengua de señas y, la segunda, el español. Es muy importante que a las personas sordas la información les llegue en lengua de señas porque, a veces, nosotros no entendemos muy bien el español.

La tercera opción es el audio descriptivo, sobre el que no tengo mucha información así que prefiero no hablar. Quizá se debería consultar a la asociación de personas ciegas para conocer su opinión al respecto. Claramente, ellos tendrán más información que nosotros.

En definitiva, estamos muy preocupados porque la ley vigente tiene muy en claro esto en los diferentes artículos, pero el proyecto nuevo recorta muchos aspectos.

SEÑORA RIOTORTO (Adriana).- Quiero dejar claro que los sordos son los únicos que no pueden recibir información por otro medio que no sea la televisión. Como dijo Maximiliano, por no comprender el español no pueden acceder a un diario, a una revista o a un radio.

Además, el 90% de los padres de sordos -yo soy mamá- no sabe lengua de señas. O sea que los hijos tampoco pueden recibir información en los hogares.

Por lo tanto, la única forma que tienen para informarse de todo lo que pasa en el mundo es a través del intérprete. Esto es fundamental en esta época, con la presencia del coronavirus. Para nosotros es fundamental que ellos estén bien informados. Además, ese es un derecho fundamental que tiene todo ser humano.

En 2014, cuando se aprobó la ley celebramos, pero tuvimos que esperar cinco años, hasta el último día antes de que empezaran a correr las multas, para que pusieran a los intérpretes en la televisión. Ese día -se los juro- mi hija saltaba y me decía: "Mamá: soy libre! ¡No te voy a molestar más! ¡Qué alegría! ¡Qué felicidad!". Y, después, a los tres días me dijo: "¿Y antes? Yo tengo información de lo que pasó antes. ¿Cómo puedo entender el mundo si hasta ahora nunca tuve información?".

Por estos motivos, para nosotros esto es tan importante. La ley nos fue reconociendo derechos que, además, iban a ir aumentando. No se trataba solo del derecho a entender un informativo -que creo es lo mínimo que le podemos dar a la comunidad-, sino también programas de interés general. Es decir que esto iba a ir creciendo. Sin embargo, lejos de crecer, no solamente se redujo, sino que ahora, por el coronavirus, la situación es peor. Fíjense que los periodistas están, pero los intérpretes no; es medio extraña esa situación.

Además, este proyecto de ley saca todo el Capítulo III de la Ley, referente a la accesibilidad. Lo único que deja es que quedará a elección de quien sea qué tipo de sistema se utilizará cuando, en realidad, los tres son necesarios y al mismo tiempo

Entonces, lo mínimo que podemos hacer como asociaciones es luchar por el derecho a la información. Después, seguiremos luchando por el trabajo, la educación y la salud, que también son fundamentales. En este momento, creemos que estamos retrocediendo en derechos y creo que nadie, en ningún momento, quiere que perdamos los derechos que hemos adquirido sino que, por el contrario, todos entendemos que es necesario seguir creciendo en ese sentido.

Ese es el motivo de nuestra lucha al día de hoy y eso es lo que nos preocupan.

SEÑOR SUÁREZ (Fernando) (Interpretación de la lengua de señas).- Soy de la Asociación de Sordos de Maldonado; así que soy del interior.

Dentro de la comunidad sorda hay diferentes niveles. En el interior el nivel es distinto, muy variado; no es tan equilibrado

Cuando se empezó a implementar la presencia de los intérpretes en la televisión, comencé a avisar y los sordos pudieron captar palabras, preguntar significados y aprender señas nuevas. De a poco, les fue llegando información. Eso permitió que empezaran a ser más autónomos y a no depender tanto de sus familias. Es más: a veces, cuando terminaba el informativo, se generaban debates dentro de la familia. Eso sucedió, por ejemplo, con las elecciones. En ese momento, todas las personas sordas empezaron a generar sus propios criterios e ideales. Antes, las familias les decían qué estaba bien o mal, y votaban lo que fuere, sin importar el color o la persona. Ahora, tienen autonomía y libertad para elegir a quién votar porque tienen un intérprete en la televisión que los ayuda a recibir información.

Además, en el interior pasaba mucho que las personas eran muy desmoralizadas. En el momento que aparecieron los intérpretes, las personas del interior fueron realmente muy felices; en todo el Uruguay fuimos todos muy felices.

En este momento, tenemos miedo porque vemos que se pretende cambiar algunos artículos. No queremos volver atrás; no queremos retroceder. Armamos un camino: fuimos gusanos y, después, mariposas. Ahora, no queremos volver atrás; eso no tiene sentido. Queremos seguir construyendo ese camino; no queremos morir en el intento y tener un camino corto.

Los tres artículos a los que se hacía referencia los queremos unir al artículo 47, para tener una buena norma que nos respalde.

SEÑORA RIOTORTO (Adriana).- No solamente hay que incorporar esos tres artículos al proyecto de ley, sino que hay que cambiar la expresión "o subtítulo y audiodescripción" e incorporarle el término "y" en vez de "o".

Además, como el nuevo artículo refiere solamente a los informativos, creemos necesario agregar lo que teníamos antes, es decir, programas de interés general, y extenderlo a otro tipo de programas, porque es derecho de la comunidad tenerlos.

SEÑOR MARICHAL (Jorge).- Soy de la ciudad de San Carlos

Soy padre de un niño sordo, que tiene diez años. Hemos pasado de todo. Yo siempre pido que presten atención a la palabra "empatía" ¿Qué es la empatía? Es hermoso el significado de esa palabra, pero ¿ustedes se pondrían en mi lugar, en el de Fernando o en el de Maximiliano? Esa pregunta yo se la hago a todo el mundo.

Hoy, traje para mostrarles un aparato que compré; ya es viejo. Me costó \$ 48.000. ¿Saben por qué lo compré? Porque los tiempos del Estado son muy lentos. A mí, este trámite me demoró casi ocho meses. Como mi hijo caminaba por el techo porque no escuchaba bien, gasté una fortuna. Soy un trabajador, así que saqué plata de donde no tenía. Sería bueno que ustedes, que son diputados y pueden votar, nos ayudaran. El Estado debe ir a la par de las necesidades que ellos tienen; esa es mi humilde opinión como padre.

Hemos hecho muchos sacrificios, y los seguiremos haciendo. Vivimos en San Carlos y todos los días vamos a la escuela en Maldonado, así llueva, truene, haga frío o calor. Lo hago con mucho orgullo porque quiero que mi hijo sea una persona de bien y tenga un futuro. Pero su futuro depende de la Ley N° 19.307. No quiero que mi hijo retroceda años, porque ha luchado mucho.

Yo soy nuevo en esto -hace tres años que vivo con mi hijo-, pero la estoy luchando. El artículo 47 del proyecto que está ahora en el Parlamento deja que los medios hagan lo que quieran.

Yo sé que estamos en una revolución digital, pero está bueno ir a la par. ¿Qué dice nuestra Constitución? Que cada uruguayo tiene derecho a estar informado. Yo pregunto: ¿Fernando, Maximiliano o mi hijo son bichos? No; son seres humanos. Es más: Uruguay ha firmado varios tratados internacionales en este sentido. Entonces, les pregunto: ¿qué pasaría si por este proyecto retrocediéramos? Uruguay le estaría mintiendo al mundo. Repito que eso es lo que establece nuestra Constitución y los tratados internacionales; no lo digo yo.

Les pido disculpas por la forma en la que hablo, pero lo hago con el corazón. Hace muchos años que lucho.

En Maldonado, hemos avanzado muchísimo, pero todavía falta. La palabra "inclusión" es muy linda, pero no basta con decirla: hay que hacerla posible.

Entonces, tienen que ayudarnos; esa es mi humilde opinión. Póngase en mi lugar. Todos los días voy en la moto con mi hijo desde San Carlos hasta Maldonado: lloviendo, con frío. Imagínense mi situación. ¡Y todo lo que me falta, porque recién tiene diez años! Me faltan años, pero voy a luchar hasta el último día de mi vida para que él tenga un futuro, y Fernando, Maximiliano y los que vengan también.

Por eso, les pido que lean bien la ley actual y el proyecto para que se den cuenta de que hay una brecha brutal.

SEÑOR AMARAL (Maximiliano) (Interpretación de la lengua de señas).- Luego de lo que han dicho mis compañeros acerca de la situación de los sordos, verán que nuestra vida no es fácil, ni es buena la calidad de vida que tenemos.

Sería bueno que el Estado piense en nosotros. Como dijo Jorge, sería bueno que tenga empatía, porque realmente hay mucha inaccesibilidad y eso no nos permite avanzar.

En Uruguay, hay otras leyes relativas a las personas en situación de discapacidad. Por ejemplo, la Ley N° 17.378 establece que las personas sordas tienen derecho a contar con un intérprete y a comunicarse. Esa norma se aprobó en 2001, pero en todos estos años en ningún momento se preocuparon por poner un intérprete en la televisión y no nos brindaron la comunicación que nosotros necesitábamos. Esa ley se aprobó, pero se olvidaron de nosotros; se olvidaron de que tenían que trabajar junto a nosotros. Entonces, ¿para qué se aprobó? ¿Cuál era su objetivo? Era buscar solucionar nuestros problemas.

En 2005, se firmó un acuerdo relativo a la convención de discapacidad internacional. Se buscaba el cuidado de las personas en situación de discapacidad. Esto viene arraigado desde otros años; me refiero a toda la información que hay y que se quiso seguir poniendo. Es muy importante buscar una solución para nosotros porque seguimos en la lucha y nos seguimos sintiendo olvidados. | A veces se piensa mucho más en otros intereses y no tanto en las personas que realmente lo necesitan.

SEÑOR SUÁREZ (Fernando) (Interpretación de la lengua de señas).- En todo Uruguay hay cuatro escuelas para sordos, pero en otros países estos niños se integran en otras escuelas.

Asimismo, en los liceos y en la UTU se cuenta con intérpretes de lengua de señas, pero no en cualquier liceo o UTU del país, y en la Universidad hay intérpretes. Hay aproximadamente veinte personas sordas que se recibieron de la Udelar.

Además, como necesitamos contar con la información que se brinda en televisión, también es necesario que haya intérpretes en ese medio.

Por otra parte, quería preguntarles a ustedes, que son personas oyentes, si entienden lo que digo si me ven utilizando la lengua de señas. ¿Ustedes me entienden a mí?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- No.

SEÑOR SUÁREZ (Fernando) (Interpretación de la lengua de señas).- ¿No? Bueno, eso es lo que nos pasa a nosotros cuando vemos a alguien abrir y mover la boca, porque no entendemos nada. ¿Se dan cuenta? Si no estuviera la intérprete no entenderían lo que estoy diciendo.

Y lo que dice la Ley Nº 17.378, que se aprobó en 2001 es que reconoce la lengua de señas como lengua natural de las personas sordas, y nosotros necesitamos ese apoyo, porque esa ley se aprobó hace varios años. No puedo agregar nada más, pero necesitamos que ustedes nos apoyen.

SEÑORA RIOTORTO (Adriana).- En realidad, nosotros podemos luchar todo lo que queramos para que se aprueben y se sancionen leyes, pero si no se reglamentan son solo papeles contra el viento. Además, el Estado es el que nos tiene que proporcionar estas herramientas. Nosotros como asociación podemos luchar para obtener todo esto -lo hacemos hace veinticinco años-, pero nada más.

Por supuesto, sabemos que Uruguay es un ejemplo por las leyes que tiene aprobadas, pero eso no se ve en la vida cotidiana de las personas sordas y de nuestros hijos. Les puedo asegurar que eso no es así, porque en el interior la situación es muy distinta a la de Montevideo. En realidad, eso es algo que vamos a tener que tocar en algún momento, porque en el interior la realidad es completamente distinta, y las familias con hijos sordos no tendrían que venir a vivir a Montevideo para que su hijo pueda ir al liceo; eso es algo tremendamente injusto, como así también que los padres no puedan hablar con sus hijos.

¿Ustedes se imaginan lo que es tener un hijo que hable la lengua de señas y que uno no la pueda manejar, y que solo le pueda decir "Andá a comer o vení a bañarte"? ¿Se imaginan lo que es criar un hijo, enseñarle moral y todo lo que se espera de un padre con solo dos señas inventadas en la casa? Eso es lo que pasa en el interior del país, porque nosotros no estamos enseñándoles esta lengua a los padres.

En lo personal, yo tuve el privilegio de hacer la carrera, y ahora puedo hablar con mi hija de filosofía y otros temas, y puedo hablar con los muchachos presentes de lo que

sea, pero eso no es lo que pasa a nivel general, ya que esto solo lo puede hacer el 2,5 de la población; el resto de los padres con hijos sordos solo le pueden decir "bañate" y "comé". Eso no puede ser, y el Estado es el que debe otorgar las herramientas para que nosotros podamos contar con algún medio, ya que es un derecho básico de las personas. No hablo de educación, de trabajo o de salud, sino del derecho a estar comunicado con la familia -que es lo mínimo-, ya que los padres son los primeros formadores y los que nos hacen ser un sujeto.

Yo les puedo asegurar que en el Uruguay está lleno de niños salvajes, aunque ustedes no puedan creerlo. El año pasado fuimos a un lugar en el que había un chico de trece años que estaba escolarizado desde que tenía tres años, y lo único que hacía era chillar para comunicarse porque no tenía otra forma de hacerlo. Además, a los niños que se encuentran en esa situación, como dicen que son histéricos y nerviosos, los mandan al siquiatra -que no sé en qué lengua los evalúa-, y estos profesionales los empastillan. En realidad, está lleno de niños salvajes, y en un país chiquito como el nuestro, manejable, no podemos permitir que esto suceda; no lo podemos permitir, y lo digo en serio.

Además, yo sé que esta es una realidad de no tan pocas personas, porque en Uruguay hay treinta mil personas nacidas sordas, y ciento veinticinco mil que han quedado sordas. O sea que no estamos hablando de una población diminuta; se trata de una población grande, con peso, y que necesita del Estado. Nosotros, como asociación, podemos movernos, poner dinero de nuestro bolsillo y hacer lo que queramos, pero hasta que ustedes no promulguen leyes que hagan algo para que esto pueda ser efectivo, va a seguir así, y va a seguir pasando a través de las generaciones. En ese sentido, pensamos que diez años no son nada para la historia, pero para la vida de mi hija, diez años son la vida. Entonces, no podemos permitir que siga habiendo generaciones de niños que ni siquiera puedan hablar, porque no tienen ninguna lengua, ni la suya ni el idioma español; son salvajes, y está lleno de estos niños.

SEÑOR AMARAL (Maximiliano) (Interpretación de la lengua de señas).- Quiero avisar que lo que establece la ley que esta vigente solo se cumple en cuatro canales de televisión que, generalmente, están en Montevideo. Por lo tanto, habría que evaluar la situación del interior.

Además, no sé si lo saben, pero la mayoría de los intérpretes están en Montevideo, porque las carreras se imparten aquí, aunque en Maldonado y Salto también hay algunos intérpretes. De todos modos, se debe encontrar una solución para que todos los canales de televisión puedan contar con intérpretes. Entonces, se debería pensar en una forma para que lleguen a los canales de los pueblos del interior, aunque sabemos que se necesita dinero para eso. En tal sentido, se podría implementar un fondo o una tasa para que el Estado pueda pagar a los intérpretes que no puedan recibir su pago de parte de los canales de televisión.

(Se retira de sala la escribana Adriana Riotorto)

SEÑOR MARICHAL (Jorge).- Nosotros hemos tenido varias reuniones con los diputados de Maldonado y puedo decir que se tiene muy poca información. En realidad, salí un poco triste de esa reunión pero, a la vez, con más fuerza para salir adelante.

Maldonado es una ciudad hermosa y maravillosa -yo no soy de Maldonado, sino de la tierra del diputado Mier, pero me fui hace años de allí, buscando otros horizontes- y doy gracias porque mi hijo haya encontrado ese centro, la Escuela N° 84. Desafortunadamente, ahora cayó en un pico de depresión porque no puede ir a la escuela, y si bien hacen video llamadas, no es lo mismo. Mi hijo ama esa escuela, y yo

también; por lo tanto, les suplico que lean la ley y que la puedan compartir con otros diputados para no retroceder.

Solo les quiero agradecer por escucharnos, porque sé que están muy ocupados, pero este tema nos compete a todos. Sé que ustedes son padres y abuelos, y a veces la vida nos puede sorprender. En realidad, yo no pensé que iba a tener un hijo así, pero lo tengo y voy para adelante.

SEÑOR SUÁREZ (Fernando) (Interpretación de la lengua de señas).- Solo quería agregar que la intérprete realiza un trabajo, y que estudió durante mucho tiempo para ello. No es que hace cualquier cosa, sino que realiza una traducción del español a la lengua de señas; y los intérpretes, después de que estudian, se reciben y se trabajan. Además, esas personas hacen un sacrificio continuo para educarse, y me parece muy importante aclararlo.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- En primer lugar, quiero dar los buenos días a la Asociación de Sordos del Uruguay.

La verdad, es que es un placer -lo digo de corazón- recibirlos y escucharlos en la Comisión.

La mayoría de los diputados presentes somos padres, y aunque en lo personal no tengo un hijo con una discapacidad auditiva o visual, me sensibilizo mucho con el tema, y por ello he trabajado en el artículo 47 de este proyecto de ley.

La verdad, Maximiliano, hace tiempo que no estoy frente a personas que hablen la lengua de señas, y me emociona verlos, porque soy un ser humano, y para trabajar y legislar hay que tener cierto grado de humanidad hacia las personas, hay que escucharlas, atenderlas e informarse.

Jorge, es normal que los diputados no estemos enterados de todos los temas; los que estamos trabajando en la ley de medios, al recibir a las distintas delegaciones, obviamente, intentamos conocer la realidad y las vivencias que cada uno no padece y, por lo tanto, no comprende. Por eso, a veces no logramos entender lo que se redacta en una ley de medios.

Por otro lado, quiero decirles que aunque en la Comisión se van a analizar todos los artículos del proyecto -seguramente, tendremos discusiones por muchos de ellos-, no tengo dudas de que todos nos vamos a poner de acuerdo con respecto al artículo 47; estoy totalmente convencido de ello.

En ese sentido, quiero comentarles que voy a intentar modificar la denominación del artículo 47, que dice: "Accesibilidad de personas con discapacidad auditiva o visual". En realidad, pienso proponer que se reemplace la conjunción "o" por una "y", para que se denomine "Accesibilidad de personas con discapacidad auditiva y visual", porque no es para unos o para otros.

Asimismo, me parece que le falta contenido al artículo, y por eso pretendo que se después de la expresión "Los programas informativos" se incluya: "educativos, culturales y de interés general de producción nacional", a fin de incorporar muchos más, para que las personas con discapacidad auditiva no solo puedan comprender el informativo, porque me parece algo discriminatorio.

El artículo continúa diciendo: "[...] que se emitan a través de servicios de difusión de contenido audiovisual de televisión abierta, televisión para abonados en sus señales propias y señales de televisión establecidas en Uruguay que sean distribuidas por servicios para abonados, deberán contar con sistemas que faciliten la accesibilidad de las

personas con discapacidad auditiva [...]”, y nosotros pretendemos que luego de eso se incluya lo siguiente: "lengua de señas uruguaya y subtítulo". La lengua de señas -capaz que ustedes nos pueden ayudar un poco más en ese aspecto- debe ser uruguaya, porque tengo entendido que si no se especifica que debe ser uruguaya y lo dejamos abierto, puede haber algún inconveniente. Asimismo, agregué que también debe haber subtítulo. ¿Por qué? Porque no todas las personas nacen con esta discapacidad, sino que algunas pierden la audición.

De esta manera podemos ayudar a las personas mayores que vayan perdiendo la audición y que, a través del subtítulo, podrán comprender el material que se esté emitiendo.

Además, también agregamos la conjunción "y" antes del término "visual", y agregamos la palabra "autodescripción". ¿Por qué pusimos esta palabra? Porque las personas que tienen discapacidad visual pueden tener dificultades para entender ciertos contenidos, y para que los compañeros diputados lo entiendan voy a poner un ejemplo gráfico. En realidad, no es lo mismo relatar un partido de fútbol por radio que por televisión; en la radio se dice la ubicación del jugador -por ejemplo, que va por la mitad de la cancha-, pero en la televisión no se hace esa descripción. Entonces, para las personas con discapacidad visual la audiodescripción es muy importante, por ejemplo, cuando están mirando un informativo o una película y se crea un silencio. La autodescripción, a través del sistema SAP -que es una tecnología que se puede implementar muy sencillamente a través de un botón del control remoto- puede decirle a la persona lo que está sucediendo cuando se hace un silencio, ya que si eso no ocurre, obviamente, no lograrán comprender el contenido de lo que se está emitiendo.

Para finalizar, solo quiero decir que me sensibilizo con el tema y que vamos a trabajar en todo esto, porque me parece que hablamos de derechos adquiridos y de derechos que ustedes merecen tener. Por lo tanto, cuenten con que esta Comisión -estoy seguro de que así será- va a trabajar y con que cada diputado se va a asesorar sobre el tema; por lo menos, aquí tienen un diputado con el que pueden contar plenamente.

SEÑOR MIER (Sergio).- Es un gusto recibirlos y encontrarme con mi coterráneo. Me emociono un poco porque fui muy amigo de su mamá, quien falleció hace poco tiempo, y yo la quería mucho; él lo sabe.

El señor diputado Melazzi adelantó algunas de las consideraciones que quería realizar, y me alegro mucho por eso. Por ello estoy seguro de que en esta Comisión van a encontrar esa sensibilidad que es necesario tener cuando se legisla, porque si no se hace con el corazón, lo que se apruebe tendrá poca sustentabilidad y desarrollo.

Por lo tanto, estoy seguro que vuestras inquietudes serán contempladas en todos los aspectos mencionados por el diputado Melazzi.

Por otra parte, quería hacer alguna consulta.

La mayoría de los diputados que integramos la Comisión somos del interior, y la realidad que se vive allí es diferente a la de Montevideo; no decimos que en Montevideo esté todo bien, pero los del interior sentimos que somos el patio del fondo del país y, generalmente, mal cuidado. Eso ha sido siempre así durante la historia del Uruguay.

Entonces, el problema planteado se acentúa más en el interior, porque para los informativos del interior es más difícil contemplar esta situación. Por más que legislemos, apliquemos la ley vigente o la actualicemos, en el interior la situación es más difícil porque allí a veces no se cuenta con personas capacitadas en lenguaje de señas para trabajar en los informativos.

Por lo tanto, quisiera saber si ustedes tienen idea de cuántas personas están capacitadas para interpretar el lenguaje de señas en Uruguay y, fundamentalmente, en los departamentos del interior. Hago esta consulta porque quizás sea necesario encarar alguna acción para capacitar gente a fin de que se pueda cumplir con la ley, porque de lo contrario será una cáscara vacía.

Sabemos que estamos legislando, pero también sabemos que, por la vía de los hechos, si no logramos solucionar ese problema, va a ser imposible su cumplimiento. Entonces, como dije, me gustaría saber si ustedes tienen idea de la cantidad de intérpretes de señas que hay en el país y en qué departamentos.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- En primer lugar, quiero saludar a la delegación.

En realidad, pocas veces sucede que una delegación, además de expresar razones, expresa sentimientos, y ustedes lo han hecho, lo que pesa e influye en las decisiones que podemos tomar.

Yo voté la ley que se aprobó en 2014, y me siento muy orgulloso de haberlo hecho, aunque sé que tiene defectos que hay que mejorar. Además, soy muy autocrítico con mi gobierno, porque tardó muchísimo en reglamentarla, lo que perjudicó a los que tenía que beneficiar.

Por lo tanto, no entiendo, salvo por razones económicas -que han influido en la opinión de los grandes medios-, que se hayan eliminado algunos de los artículos contenidos en la ley que tienen que ver con los derechos; y para los que estamos mencionando, no hay ninguna otra razón. Digo esto porque recuerdo lo que opinaban los grandes medios de comunicación con respecto a esto en 2014.

Entonces, al igual que el señor diputado Melazzi -y me alegro muchísimo por su intervención-, les quiero transmitir que estoy absolutamente seguro de que ningún diputado o diputada, y que ningún senador o senadora van a levantar la mano en contra de los derechos que tienen ustedes. Estoy absolutamente seguro, porque más allá de las diversas opiniones que tenemos -legítimamente- desde el punto de vista ideológico y político, creo que hay sentimientos que nos cruzan a todos, y cuando haya que defender algunos derechos estoy seguro de que todos vamos a estar alineados; de lo contrario, va a ser muy difícil explicar posiciones en contra de esto. [Por lo tanto, lo que aquí se está diciendo -después veremos la redacción definitiva- creo que expresa no solo la voluntad de la Comisión, sino también -estoy convencido- la del Parlamento de restituir aquello que se pueda haber perdido en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, dado que siempre son proyectos perfectibles. Por eso existe el Poder Legislativo. Eso es lo que les quería transmitir.

Lo otro que les quiero decir es que, sin ningún tipo de dudas, todavía hay un camino larguísimo para recorrer en cuanto a la población sorda del Uruguay.

Como bien decía el señor diputado Melazzi, no siempre estamos atentos a todas las realidades y es bueno que quienes las sufren y requieren respuestas, vengan al Parlamento y expresen esas necesidades para sensibilizarnos.

Es cierto lo que decía el señor diputado Mier. No existen todos los recursos humanos necesarios para implementar la ley. Sin embargo, todos sabemos que la demanda actúa sobre la oferta y, si la ley obliga, dando el tiempo que sea necesario, eso va a generar la necesidad de que se formen los recursos humanos, porque habrá trabajo para ellos. Por lo tanto, en ese sentido la ley también puede actuar en forma proactiva.

Simplemente quería transmitirles la seguridad de que lo que ustedes están demandando acá va a ser escuchado y será corregido, en la medida de lo necesario, para que nada de lo avanzado se pierda.

Por último, quiero señalar que de ninguna manera comparto las decisiones que tomaron los medios de comunicación de retirar a los intérpretes de lengua de señas por el coronavirus. Eso es falso. Se retiraron por razones económicas y hay que obligarlos a restituirlos, porque lo que está en juego acá son derechos. Nuestros invitados fueron muy claros al respecto y creo que nosotros tenemos que actuar proactivamente ante la Ursec para que, por lo menos, pueda restituirse lo que ya existía.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibirlos. Me remito a las palabras de los compañeros. Tomo totalmente sus palabras y, teniendo en cuenta que para algunos de nosotros esta es nuestra primera legislatura, vemos lo importante que es el trabajo en las comisiones, en el sentido de recibir a las diferentes delegaciones y darnos los tiempos de dialogar y de intercambiar.

Cuando analizábamos este proyecto, que comparamos con la ley vigente, nos preguntábamos realmente quién había redactado esta ley, porque más allá del articulado que les compete a ustedes, hay otros que también nos generan serias dudas, que después debatiremos internamente en la Comisión y en el plenario, pero la verdad es que quien escribió este proyecto lo vio como un modelo de negocios. Está clarito. Hoy este proyecto es un modelo de negocios. El tema es que nosotros tenemos la obligación de demostrar que muchos artículos van más allá del rédito económico que le puede dejar a las empresas el tema de comunicación.

Vamos a tomar el tema como que se abrió una oportunidad y lo estamos analizando hoy. Daremos pelea en la Comisión para mantener lo que ya está, pero no solo eso. Como decía el señor diputado Melazzi, tomamos la palabra de mejorar lo que está. Quédense tranquilos de que no solo vamos a mantener lo que estaba. Ese será nuestro primer objetivo. Lo logrado, logrado está y no vamos a llevar un retroceso en los derechos en ningún ámbito. Entonces, vamos a hacer el esfuerzo de mejorarlo y, tal vez, tengamos que intercambiar nuevamente con ustedes, porque hay un desconocimiento de la realidad.

Asumo mi desconocimiento, pero trato de ponerme en el lugar de ustedes, tanto de los padres como de quien tiene la discapacidad, y es muy complejo. Entonces, veremos cómo mejoramos lo que ya está.

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Muchas gracias por venir. Reitero lo que estaban diciendo en cuanto a que nadie en el Parlamento votará para retroceder en ninguno de los derechos adquiridos, pero agregó que tenemos la seguridad de que, desde el Poder Ejecutivo, esa no fue la intención. Inclusive, inmediatamente que leímos el artículo, plantemos esta situación junto con otros compañeros.

Como dijo el señor diputado Varela Nestier, habrá sido algo que se pasó por alto, pero realmente la intención no fue retroceder en ningún derecho. Esto es lo que sabemos. Es más, estamos abiertos a incluir lo que ya estaba o poder mejorarlo, pero creo que además está la importancia de ser coherentes con lo que decimos. Es importante legislar, como se decía recién, pero también reglamentar, porque si no parece que hacemos las cosas porque sí. También nos comprometemos a que no pasen cuatro o cinco años sin poder reglamentar una ley, como sucedió con la anterior y a insistir, y no solamente poder decir que es un reclamo que le hicimos al gobierno anterior, como recién dijo el señor diputado Varela Nestier, sino exigir que realmente se reglamente y se ponga

en práctica lo que se legisla, que creemos que es fundamental para la vida de las personas que tienen esta discapacidad.

Tienen nuestro compromiso de legislar, pero también de que se respete y se cumpla con estas cosas.

SEÑOR SUÁREZ (Fernando).- Quería contestar al señor diputado sobre la pregunta de los intérpretes en el interior.

Antes, en Asoma, la Asociación de Sordos de Maldonado no había intérpretes. Desde Asoma empezamos a luchar para tener intérpretes y lo logramos. Realizamos un acuerdo con la Intendencia, que nos brindó dinero para pagar a las intérpretes y que ellas pudieran tener trabajo allí.

En un momento, se empezaron a dar cursos y ya egresaron unas doce personas. Después, en los otros departamentos también empezaron a sumarse.

En Maldonado hay doce, pero siguen estudiando algunas más. Hay nuevas generaciones de intérpretes. De a poco, va creciendo el número.

Esas intérpretes de Maldonado pueden ir a Rocha, a Lavalleja o a Treinta y Tres, mientras que las de Montevideo pueden ir a Canelones y San José; las de Salto, a Tacuarembó y así se van redistribuyendo en el Uruguay. Eso es lo que pasa actualmente.

SEÑOR AMARAL (Maximiliano).- Relacionado con lo que decía el señor Suárez, en Montevideo es una carrera que tiene metodología, lingüística, idioma español. Es una carrera bastante exigente y ahora tienen la oportunidad de estudiarla en dos lugares: en Cinde, que es el Centro de Investigación y Desarrollo para la persona Sorda y en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, donde se llama Tuilsu, que es Tecnicatura en Interpretación en Lengua de Señas Uruguaya. En esos dos lugares se puede estudiar la carrera de intérprete. Eso se puede cursar en Montevideo. En el interior del Uruguay, no. Cinde sí tiene algunos cursos básicos en los que hacen visibilizar a las personas y también tienen cursos básicos de la lengua de señas. Eso sí está disponible en todo el Uruguay, pero no tienen la carrera propiamente dicha y tampoco tienen intérpretes como para facilitarles la tarea.

Hace muy poco que se creó en Maldonado la carrera, como un logro, pero Tuilsu, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, está en Montevideo, en Salto y en Tacuarembó, porque está conectado con la Facultad de Humanidades de esos dos departamentos. Claramente, no va mucha gente. La carrera no tiene muchos llamados y, a veces, es muy complejo hacer propaganda -por así decirlo-, pero de a poco se va avanzando.

SEÑOR SUÁREZ (Fernando).- Quiero agregar que en todo el Uruguay los estudiantes no tienen que pagar nada, pero en Cinde sí y es muy caro. Entonces, sería bueno que el gobierno sustentara eso y que todas las personas pudieran ingresar a esa carrera y no tuvieran que pagarla.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Quiero agregar que algunas localidades pequeñas del interior del país, que tienen servicios de televisión para abonados, es decir, las cableras pequeñas, presentan algunas dificultades económicas, porque el costo del servicio es igual para mil abonados que para veinte mil, ya que aparte tienen la obligación de tener su propio programa local. Obviamente, eso es producción departamental, que de por sí ya tiene un costo. Dentro de las contemplaciones que figuran en el artículo 47 está precisamente que la lengua de señas figure en estos programas locales. Sin embargo, nos han transmitido que en aquellos cables pequeños de tres mil o cuatro mil abonados este es un costo que posiblemente no puedan solventar.

Por lo tanto, me parece que cuando lo reglamenten, se debería tener en cuenta esto y que llegue a todos. Obviamente que va a ser nuestra preocupación que llegue a todos. Ya sabemos que los canales abiertos lo estaban dando y lo dejaron de hacer.

Por ser del interior, me preocupa buscarle la vuelta a los pequeños servicios de televisión por cable. Creo que de alguna manera deberá ser el Estado el que tendrá que subsidiarlos para que llegue a todos.

Quería transmitirles esa inquietud que me la hicieron llegar los representantes del CUTA de algunas localidades pequeñas, que entendían que ya de por sí tienen algunos costos. Esos cables no se pueden solventar, pero si decimos que cierren, la población tampoco tendría acceso a la información, porque no se olviden de que en el interior, para mirar los canales de Montevideo, debemos tener cable. Por aire no los podemos ver; también es un privilegio para unos pocos. Tenemos esa inquietud. Estaremos muy atentos de que llegue a todos en el momento en que toque reglamentar todo esto, ya sea por parte del Poder Ejecutivo o de quien sea.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que vuestra exposición nos llegó y conmovió a todos.

Hace un rato, el señor diputado Mier hablaba de empatía y creo que realmente vamos a estar muy alineados en esta Comisión con respecto a lo que es este tema. Eso es muy bueno y no es fácil que se dé.

Coincido con lo que decía el señor diputado Varela Nestier y me sumo a ese compromiso. Después veremos cómo podemos hacer, hasta en conjunto, para investigar por qué los medios de comunicación dejaron de utilizar a los intérpretes en este período.

También me sumo a todos los puntos que agregó el señor diputado Melazzi y a lo que decía el señor diputado Mier. Coincido plenamente con él en que a veces sentimos que hay dos Uruguay, no solamente en este tema, en el cual me sentí muy mal, debo reconocerlo. La primera vez que me junté con el señor Suárez en Maldonado sentí que estaba tan ajeno al tema que estoy haciendo todo lo posible para revertir esa situación.

Uruguay tiene que empezar un camino, como decía el señor diputado Mier, hacia la unificación, para que en el interior tengan los mismos derechos que en todo el territorio.

También me sumo a lo que decía la señora diputada Dos Santos de que, de la misma forma que sigo siendo un ignorante en el tema, quienes redactaron este proyecto de ley y sacaron algunos puntos no lo hicieron con mala intención, sino que fue por total desconocimiento.

No puedo hablar por los demás, pero por lo que escuché estamos muy alineados en el tema. De mi parte, si no se modifican estos puntos, les puedo asegurar que mi voto será negativo.

Esta Comisión seguramente trabajará en forma muy alineada para preservar y cuidar los derechos de toda esta comunidad.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Me gustaría que nos hicieran la seña de "Gracias".

(Así se procede)

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho su presencia.

(Se retiran de sala la Asociación de Sordos del Uruguay, la Asociación de Padres y Amigos de Sordos del Uruguay, la Asociación de Sordos de Maldonado, la Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Maldonado, y Lengua de Señas Uruguay)

—La Mesa informa que la Comisión ha recibido dos notas

Una es la solicitud de desarchivo del proyecto relativo a variedades de talles de vestimenta, presentada por el señor diputado Álvaro Rodríguez.

Sugiero remitir este asunto a la Comisión Especial de Equidad y Género, que antes no existía.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La otra nota tiene que ver con una solicitud del estudio de abogados Ferrere, que solicita que le entreguemos una documentación que supuestamente nos dio la Sociedad Uruguaya de Gestión de Actores e Intérpretes. Nosotros no hemos recibido nada en ese sentido. Así que los pongo en conocimiento del pedido que hizo el estudio Ferrere, aclarando que no tenemos por qué entregar nada; eso depende de una decisión de la Comisión.

(Apoyados)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Servicios básicos de electricidad, agua, telefonía e Internet. Se suspende la facultad de disponer el corte de los mismos a usuarios residenciales".

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Este fue uno de los proyectos que presentó el Frente Amplio en virtud de la emergencia sanitaria. Específicamente, presentamos siete proyectos de ley y cinco minutas de comunicación.

Entendemos necesario dar un pronto tratamiento a esta iniciativa porque la población necesita tener respuestas. Esta iniciativa tiene que ver con una población sumamente vulnerable, que vio afectado el pago de los servicios, que son sumamente importantes.

Ahora bien: hemos detectado algunas dificultades. Por ejemplo, el artículo 1º hace referencia a los plazos. Creemos que deberíamos aumentarlos; eso sería sumamente importante.

Por otra parte, voy a hacer alguna otra consulta jurídica con respecto al artículo 4º, porque estaríamos ingresando en un área que no le corresponde al Poder Legislativo.

Estoy convencido de que estas medidas son muy necesarias. Al respecto, hemos hablado con diputados de todos los partidos y creo que no hay forma de oponerse. En lo que tiene que ver con lo sanitario, nadie puede negar que los servicios de agua y de luz son sumamente necesarios.

Así que a cuenta seguir profundizando, sugiere aplazar el tratamiento de este asunto.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Con respecto al artículo 4º, debemos asesorarnos bien si es competencia del Poder Legislativo establecer esa exoneración. Tal vez, este problema se podría solucionar si estableciéramos: "Solicitar al Poder Ejecutivo la exoneración [...]".

SEÑOR MELAZZI.- Tal como se dijo, el artículo 1º establece: "Los organismos públicos y empresas prestadoras de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o móvil e internet y agua no podrán disponer el corte de los respectivos servicios a los usuarios

residenciales por un plazo de 90 (noventa) días". Esos noventa días comenzaron a correr a partir del 13 de marzo, por lo que lo que establece el proyecto estaría vigente hasta el 13 de junio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al artículo 4º, según pude averiguar, habría que hacer alguna modificación, como propone el diputado Tinaglino.

Por otra parte, me parecería pertinente invitar a alguna delegación para que nos ilumine sobre la afectación que podrían llegar a tener las empresas públicas si este proyecto se aprobara y qué perjuicios económicos tendrían.

Si están de acuerdo, para la próxima sesión podríamos invitar al Ministerio de Industria, Energía y Minería para que nos dé su opinión al respecto.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- En virtud de que los noventa días previstos ya se nos fueron y los tiempos legislativos a veces no son los tiempos de la gente, podríamos pedir al Ministerio un informe escrito. Tal vez, para la próxima sesión tendríamos esa información y podríamos adelantar.

(Apoyados)

SEÑOR TINAGLINO.- También podríamos pedir un informe jurídico sobre el artículo 4º.

(Apoyados)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Sugiero remitir una nota de la Comisión a la Ursec solicitando un informe con relación a por qué se sacaron los intérpretes de los canales de televisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.